



COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

LICITACIÓN PÚBLICA

CONTRATO SG- 556

EJECUCIÓN DE PROYECTO PAISAJÍSTICO

“PARQUE FLORA NATIVA”

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

TABLA DE CONTENIDO

A) OBJETO.....	5
B) CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES.....	6
B.1.- PARTICULARES (CALP)	6
B.1.I.- REGIMEN DE LA LICITACIÓN	6
B.1.II.- FORMA DE COTIZAR	6
B.1.III.- PLAZO.....	6
B.1.IV.- MONTO DE LAS GARANTÍAS	6
B.1.V.- VISITA A LAS INSTALACIONES	6
B.1.VI.- FORMA DE PAGO.....	7
B.1.VII.- REAJUSTES DE PRECIOS.....	7
B.1.VIII.- LUGAR DE EJECUCIÓN (O ENTREGA)	7
B.1.IX.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	7
B.1.X.- ADJUDUCACIÓN	7
B.1.XI.- SEGUROS.....	7
B.1.XII.- INICIO	7
B.1.XIII.- PENALIDADES.....	8
B.1.XIV.- PERÍODO DE GARANTÍA.....	8
B.2.- GENERALES (CALG)	9
B.2.I.- INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS	9
B.2.I.1.- INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS.....	9
B.2.II.- DE LOS OFERENTES Y LAS OFERTAS.....	10
B.2.II.1.- INCOMPATIBILIDADES.....	10
B.2.II.2.- REQUISITOS PARA SER OFERENTE	10
B.2.II.3.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS	11
B.2.II.4.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	12
B.2.II.5.- FORMAS DE CONSTITUIR GARANTÍAS	12
B.2.II.6.- INFORMACIÓN A CARGO DEL OFERENTE.....	13
B.2.II.7.- FORMA DE COTIZAR	13
B.2.II.8.- ACLARACIONES, CONSULTAS Y COMUNICACIONES.....	13
B.2.II.9.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	14
B.2.II.10.- IDIOMA Y SISTEMA DE MEDIDAS	15
B.2.II.11.- REPRESENTANTE DEL OFERENTE	16
B.2.III.- DE LA APERTURA DE LA LICITACIÓN.....	16
B.2.III.1.- APERTURA DE OFERTAS	16
B.2.III.2.- LICITACIONES CON PRESENTACIÓN DE DOS SOBRES.....	16
B.2.III.3.- EVALUACIÓN DE OFERTAS.....	17
B.2.III.4.- CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACIÓN DE OFERTAS	17

B.2.IV.- DE LA ADJUDICACIÓN	18
B.2.IV.1.- FACULTAD DE PRESELECCIONAR	18
B.2.IV.2.- MEJORA DE OFERTAS.....	18
B.2.IV.3.- ADJUDICACIÓN	18
B.2.IV.4.- CRITERIO PARA COMPARACIÓN DE OFERTAS	18
B.2.IV.5.- COMUNICACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN	18
B.2.V.- DEL CONTRATO Y DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	19
B.2.V.1.- DOMICILIO DEL CONTRATISTA	19
B.2.V.2.- INSPECTOR DE OBRA.....	19
B.2.V.3.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	19
B.2.V.4.- SEGUROS	20
B.2.V.5.- LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	20
B.2.V.6.- DOC. INTEGRANTES DEL CONTRATO Y ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS MISMOS	20
B.2.V.7.- SEGURIDAD DE OBRAS Y PROTECCIÓN DE BIENES	21
B.2.V.8.- COMPROMISO AMBIENTAL	21
B.2.V.9.- CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE	22
B.2.V.10.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	23
B.2.V.11.- TRIBUTOS Y CARGAS SOCIALES.....	24
B.2.V.12.- CESIÓN DEL CONTRATO.....	24
B.2.V.13.- SUB-CONTRATACIÓN	24
B.2.V.14.- ÓRDENES DE SERVICIO.....	25
B.2.V.15.- VARIACIONES EN EL SUMINISTRO O TRABAJOS.....	25
B.2.V.16.- VALUACIÓN DE SUMINISTROS O TRABAJOS NO PREVISTOS	25
B.2.V.17.- PAGOS.....	26
B.2.VI.- DE LOS PLAZOS Y DE LAS PENALIDADES.....	27
B.2.VI.1.- CAUSAS DE AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS	27
B.2.VI.2.- EMPLEO DEL NOMBRE SALTO GRANDE	27
B.2.VI.3.- PENALIDADES	28
B.2.VI.4.- MORA.....	28
B.2.VI.5.- DEDUCCIONES POR MULTAS Y OTROS CONCEPTOS	28
B.2.VII.- DE LA RESCISIÓN	28
B.2.VII.1.- RESCISIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR	28
B.2.VII.2.- RESCISIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.....	28
B.2.VII.3.- CONSECUENCIA DE LA RESCISIÓN POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA.....	29
B.2.VII.4.- RESCISIÓN POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA	29
B.2.VII.5.- CONSECUENCIA DE LA RESCISIÓN POR CAUSA NO IMPUTABLE AL CONTRATISTA	30
B.2.VII.6.- REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.	30
B.2.VII.7.- CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN	30
B.2.VII.8.- RECEPCIÓN PROVISORIA.....	30
B.2.VII.9.- PERÍODO DE GARANTÍA Y TRABAJOS DE REPARACIÓN.....	31
B.2.VII.10.- RECEPCIÓN DEFINITIVA.....	31
B.2.VII.11.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS	31
B.2.VII.12.- INGRESO AL COMPLEJO	32

B.2.VIII.- DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE	32
B.2.VIII.1.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA	32
C) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	33
C.1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES (ETG)	33
C.1.I.- Alcance de los trabajos	33
C.1.II.- Generalidades	33
C.1.III.- Documentación Técnica requerida con la propuesta	33
C.1.IV.- Visita a las instalaciones	33
C.1.V.- Equipo y plan de trabajo.....	33
C.1.VI.- Normas y Códigos.....	34
C.1.VII.- Modificaciones Propuestas a los Trabajos por el Oferente	34
C.1.VIII.- Interferencias	34
C.1.IX.- Responsabilidad de la Contratada	34
C.1.X.- Definiciones y abreviaturas.....	34
C.2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES (ETP).....	35
C.2.I.- Descripción de las instalaciones.....	35
C.2.II.- El Predio a reforestar	35
C.2.III.- Memoria descriptiva de los trabajos	35
C.2.IV.- Requerimientos de las ofertas.....	35
C.2.V.- Consideraciones para el contratista	37
D) ANEXOS	42
D.1.- POLÍTICA DE CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	42
D.2.- INFORMACIÓN AMBIENTAL	44
D.3.- REGLAMENTO DE LICITACIONES Y/O CONCURSOS DE PRECIOS.....	45
D.4.- MEMORIA DESCRIPTIVA ETAPA I	46
D.5.- MEMORIA DESCRIPTIVA ETAPA II.....	53
D.6.- PLANILLAS DE COTIZACIÓN.....	62
D.7.- PLANOS	69

A) OBJETO

La presente Licitación Pública tiene por objeto la provisión y mano de obra hasta su total terminación de la ejecución del proyecto paisajístico ambiental “PARQUE DE FLORA NATIVA”, con el objeto de reconstruir el paisaje natural en un predio anteriormente usado como monte de cultivo de eucaliptus en el predio de Salto Grande en un todo de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Bases Condiciones al que los oferentes deberán ajustarse.

El predio en cuestión, de 14 hectáreas, se encuentra ubicado en las inmediaciones del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande, en la localidad de Concordia, Entre Ríos.

Las Condiciones Particulares priman sobre las Condiciones Generales.

B) CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES

B.1.- Particulares (CALP)

B.1.I.- REGIMEN DE LA LICITACIÓN

Bajo el sistema de un (1) sobre.

B.1.II.- FORMA DE COTIZAR

Se deberá cotizar la totalidad de los Ítems (etapas 1 y 2), en pesos argentinos -sin IVA-, en la Planilla de Cotización que se adjunta.

La contratación incluirá toda la mano de obra, insumos, materiales, equipos, servicios, gastos, leyes sociales, beneficios, transporte y toda gestión de cualquier índole conducente a la correcta ejecución de los trabajos.

El IVA y todo otro impuesto que corresponda, deberá estar desglosado en la cotización.

Se deberá tener en cuenta lo expresado en el Artículo B.2.II.7 de las CALG, con referencia al IVA.

El oferente deberá presentar su Estructura de Costos, detallando la incidencia porcentual de cada componente en el mismo.

B.1.III.- PLAZO

Los oferentes deberán indicar el plazo de ejecución de los trabajos, en la Planilla de Cotización que se adjunta, y serán contados a partir de la entrega del área de trabajo, entrega que se formalizará una vez aprobados todos los requisitos administrativos y legales exigidos en el presente Pliego y en las Circulares que eventualmente se emitan.

B.1.IV.- MONTO DE LAS GARANTÍAS

- a) Garantía de Mantenimiento de Oferta por la suma de U\$S 6.000 (dólares estadounidenses Seis Mil).
- b) El adjudicatario deberá constituir una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10 % del valor total del Contrato.

Los oferentes podrán constituir las garantías en moneda local, tomando para su conversión el tipo de cambio vigente el día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

B.1.V.- VISITA A LAS INSTALACIONES

Es obligación del oferente concurrir al área objeto de los trabajos e interiorizarse del alcance de los mismos, con personal del Área Gestión Ambiental, quien emitirá constancia de la visita, que deberá ser incluida en la oferta.-

Se deberá coordinar esta visita enviando mail hasta 7 (siete) días hábiles antes de la fecha de apertura de ofertas, a las casillas:

Ing. Maximiliano Bertoni - TEL: (0345) 4216612 (Concordia - RA) – Interno N° 3280 - e-mail: bertonim@saltogrande.org

Lic. Facundo Bordet - TEL: (0345) 4216612 (Concordia - RA) – Interno N° 3659 - e-mail: bordetf@saltogrande.org

B.1.VI.- FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán contra certificados mensuales de avance de obra, en las formas establecidas en el Art. B.2.V.17 de las CALG.

A pedido expreso del Contratista, enunciado previamente en su oferta, se abonará un anticipo de hasta el 30% del importe contratado, para acopio de materiales, previa presentación de una garantía por igual suma. Dicha garantía deberá constituirse en cualquiera de las formas previstas en Art. B.2.II.5 de las CALG. El anticipo se abonará dentro de los diez (10) días de la presentación de la factura y garantía correspondiente, **siempre que se haya cumplido con todos los requisitos exigidos para iniciar los trabajos.**

De cada uno de los pagos, se descontará la parte proporcional del anticipo, si éste se hubiera otorgado.

B.1.VII.- REAJUSTES DE PRECIOS

Los precios en moneda local se reajustarán según las variaciones del Índice de Precios al Consumidor, publicado por el INDEC (RA).

El mes base será el mes anterior al de apertura de las ofertas y el de ajuste el del mes anterior al de ejecución de los trabajos.

B.1.VIII.- LUGAR DE EJECUCIÓN (O ENTREGA)

Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande.

B.1.IX.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La oferta deberá ser válida y estar vigente por un período de 90 (noventa) días corridos, contados a partir de la fecha de apertura de esta Licitación.

B.1.X.- ADJUDUCACIÓN

El criterio que adopta la C.T.M. para valorar las ofertas (B.2.IV.3, de las CALG) prima sobre cualquier otro criterio expuesto en la documentación.

B.1.XI.- SEGUROS

El Contratista deberá, durante la ejecución del objeto Contractual, incluyendo cualquier trabajo extra relacionado con el mismo, mantener las coberturas de seguros a su nombre y al de la C.T.M., detallados en el **Art. B.2.V.4**, de las CALG, teniendo en cuenta también que:

- a) **El Seguro individual de Accidentes Personales** debe ser de un monto mínimo de U\$S 40.000 (dólares estadounidenses cuarenta mil) o su equivalente en moneda local, por persona, para "Riesgo de Muerte".

La C.T.M tendrá derecho a exigir del Contratista la presentación de la documentación que acredite la contratación de los seguros y estar al día en el pago de las primas correspondientes.

B.1.XII.- INICIO

No se autorizará el inicio de los trabajos sin la previa conformidad dada por el Área Materiales – Sector Compras y Contrataciones de que todos los recaudos exigidos en los Artículos: **B.2.V.3.:** Garantía Cumplimiento de Contrato, de las CALG; **B.1.XI:** Seguros de las CALP y **B.2.V.4.:** Seguros, de las CALG; **B.2.V.8.:** Compromiso Ambiental, de las CALG y **B.2.VII.12.:** Requisitos para el Ingreso a la Represa, de las CALG, han sido cumplimentados. Siendo responsabilidad del Adjudicatario/Contratista la demora en el inicio por falta de alguno de los recaudos citados.

B.1.XIII.- PENALIDADES

Si el Contratista no cumple con el trabajo en la fecha convenida, con las eventuales prórrogas acordadas según Contrato, deberá abonar a la C.T.M. en concepto de penalidades una multa por día corrido de demora, de acuerdo a la siguiente escala:

<u>Primeros quince días corridos:</u>	0,15 % del monto adjudicado.
<u>Siguientes treinta días corridos:</u>	0,25 % del monto adjudicado.
<u>Siguientes quince días corridos:</u>	0,40 % del monto adjudicado.

Si la demora, cualquiera fuere el estado en que se encontrase la entrega, superase los sesenta (60) días corridos, la C.T.M. podrá rescindir el Contrato o continuar el mismo bajo las condiciones que estipulará en esa oportunidad.

Sin perjuicio de cualquier otra forma de pago, la C.T.M. podrá deducir el monto de dichas penalidades de las sumas pendientes de pago al Contratista o de las correspondientes garantías.

El pago o la deducción de dichas penalidades no eximirán al Contratista de su obligación de finalizar el trabajo, ni de ninguna de sus demás obligaciones y responsabilidades de acuerdo al Contrato.

La aplicación de penalidades por demoras en que incurra el Contratista estará limitada a una suma que no exceda el equivalente al diez por ciento (10 %) del importe total del Contrato, superada la cual C.T.M. podrá rescindir el contrato.

B.1.XIV.- PERÍODO DE GARANTÍA

El período de garantía de correcta ejecución de los trabajos recibidos provisoriamente, se extenderá por término de **dos (2) años**, contados a partir de la fecha del **Acta de Recepción Provisoria**. Durante ese plazo el Contratista deberá realizar por su cuenta y cargo las reparaciones y sustituciones que se originen, con la mayor celeridad posible sin perjuicio de que la C.T.M. asuma su utilización. En caso que el Contratista deje de hacerlo, la C.T.M. podrá tomar, por cuenta del Contratista, aquellas medidas que sean razonables para remediar tales defectos a la brevedad. Todo el material provisto por la C.T.M. para reemplazar material defectuoso, deberá cumplir las exigencias del Contrato y será obtenido a precios razonables y, cuando ello sea razonablemente factible, bajo condiciones competitivas. El costo de la reparación será a cargo del Contratista.

Si en el transcurso del Plazo de Garantía, una parte tuviera que ser reconstituida, modificada o sustituida, la C.T.M. podrá extender éste, para dicha parte, hasta un tiempo igual al transcurrido entre la Recepción Provisoria y la fecha en que se subsane la deficiencia.

B.2.- Generales (CALG)

B.2.I.- INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS

B.2.I.1.- INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS

Las expresiones que se enuncian a continuación tendrán el siguiente significado:

Adjudicatario: El oferente a quien se ha comunicado en forma fehaciente la adjudicación de esta Licitación, hasta la firma del Contrato.

CALP: Condiciones Administrativas y Legales Particulares.

CALG: Condiciones Administrativas y Legales Generales.

Caso fortuito o Fuerza mayor: Son los definidos en el Código Civil de la República Argentina, artículo 514 y su correspondiente en la República Oriental del Uruguay, artículo 1343.

Circular, por consulta: Las contestaciones de la C.T.M. a los pedidos de aclaración formulados por los interesados, comunicadas fehacientemente.

Circular, sin consulta: Las aclaraciones y/o modificaciones de oficio a estos Pliegos, que la C.T.M. formule y sean comunicadas fehacientemente a los interesados.

Comitente: la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande - C.T.M.

Contratista: El adjudicatario que ha celebrado contrato con la C.T.M. referido al objeto de esta Licitación.

Contrato: Acuerdo de voluntades expresadas por escrito que rige la relación entre la C.T.M. y el Contratista.

Precio: Significa el importe consignado en la oferta.

Cronograma: Desarrollo en el tiempo de cada etapa del proyecto representado gráficamente según las C.A.L.P. y E.T.

C.T.M.: La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande. Organismo interestadual de carácter internacional creado por Convenio y Protocolo Adicional entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay para el Aprovechamiento de los Rápidos del Río Uruguay, en la zona de Salto Grande firmado en la Ciudad de Montevideo el 30 de diciembre de 1946, aprobado por las leyes 12.517 (R.O.U.) y 13.213 (R.A.), que cuenta con sendos Acuerdos de Sede y Sobre Privilegios e Inmidades aprobados por las leyes 21.756 (R.A.) y 14.896 (R.O.U.).

Días: Salvo aclaración en contrario, se entenderán por días hábiles.

Días corridos: Período ininterrumpido de días hábiles e inhábiles.

Días hábiles: los días en que funcionan las oficinas de la administración de C.T.M.

ET: Especificaciones Técnicas.

Inspector de Obra: Es el responsable de la C.T.M. ante el contratista y tendrá a su cargo la relación con éste.

Interesado: Persona física, jurídica o consorcio adquirente del Pliego de Condiciones que no haya presentado su oferta.

Invitado: Persona Física o Jurídica invitada a esta Licitación.

Mesa de Entrada: Lugar de ingreso de la documentación a C.T.M.

Oferente: La persona física, jurídica o consorcio que presenta una oferta en esta Licitación.

Oferta: la propuesta presentada por el oferente en esta Licitación.

Pesos (\$) : Moneda de curso legal en la R.A.

Pesos Uruguayos (\$u): Moneda de curso legal en la R.O.U.

Proyecto: Documentación técnica - ejecutiva de los trabajos y demás servicios propuesto por el Oferente - Contratista.

R.A.: República Argentina.

R.O.U.: República Oriental del Uruguay.

Sub contratista: la persona física o jurídica con la cual el Contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de los servicios u obras a su cargo, con el acuerdo de C.T.M.

Todo otro término empleado en ésta documentación y no mencionado en este artículo tiene el significado dado por el uso y la costumbre..

B.2.II.- DE LOS OFERENTES Y LAS OFERTAS

B.2.II.1.- INCOMPATIBILIDADES

Los oferentes deberán tener en cuenta que, según normas internas de C.T.M.:

A los agentes de la misma les está expresamente prohibido tener intereses, de cualquier índole, presentes o futuros en empresas que contraten efectivamente con ella mientras dure la contratación. De no cumplirse, la oferta quedará automáticamente rechazada. También es aplicable a empresas subcontratistas.

No se admitirán ofertas de personas jurídicas o físicas que mantengan conflictos pendientes de resolución con la C.T.M., ni de personas jurídicas que, aún no encontrándose en la situación descrita precedentemente, sean integradas y dirigidas por personas físicas que se encuentren en la referida situación.

B.2.II.2.- REQUISITOS PARA SER OFERENTE

El Oferente deberá acreditar:

Capacidad civil para obligarse.

Capacidad técnica y antecedentes en el desarrollo de obras o servicios similares, los que deberán ser acreditados en forma fehaciente.

Capacidad económico-financiera, acompañando: Estados Contables: (Situación patrimonial, Evolución del Patrimonio Neto y de Resultados de los dos últimos ejercicios), con dictamen de Contador Público Independiente, para empresas de la RA certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. En el caso de empresas de la R.O.U, presentarán como mínimo Informe de Revisión Limitada.

Para el caso de no contar con la antigüedad exigida, deberán presentar un Estado de situación con los requisitos antes expresados, aunque el período sea inferior a doce meses. Las empresas que no están obligadas a llevar Estados contables, deberán presentar manifestación de bienes (Activos y Pasivos) con las mismas exigencias requeridas para los Estados Contables.

Las ofertas formuladas por personas físicas deberán contener además, el nombre completo, los datos personales, nacionalidad, profesión, domicilio real, documento de identidad, C.U.I.T. para oferentes de la R.A. o R.U.T. para oferentes de la R.O.U., o su equivalente para oferentes de otras nacionalidades, domicilio legal y ser firmadas en la forma acostumbrada que use el Oferente.

Deberán acompañar constancia de la habilitación correspondiente y de las inscripciones en los organismos competentes respecto a la situación impositiva (I.V.A. - IMPUESTO A LAS GANANCIAS - INGRESOS BRUTOS) y previsional (A.F.I.P., D.G.I., D.G.R. y B.P.S., para el caso de la R.A. y de la R.O.U.).

Asimismo, las ofertas formuladas por cualquier clase de sociedad, cooperativas o consorcios, deberán contener:

Denominación y razón social.

Copia del Contrato social o documento equivalente, autenticados ante Escribano Público.

De no existir contrato, datos completos de todos sus integrantes.

Constancia de inscripción en los Registros Públicos correspondientes.

Domicilio legal.

Número de Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) para las firmas de la R.A. y

número de Registro Único Tributario (R.U.T.) para firmas de la R.O.U.

En el caso de Sociedades Anónimas, detalle de capital suscrito e integrado a la fecha del último Estado de Situación Patrimonial.

Tales ofertas deberán ser firmadas por un representante autorizado, indicando el cargo que ocupa en la sociedad, acompañado del poder que acredite la personería invocada y la facultad de presentar la oferta.

Si las ofertas son presentadas por dos o mas empresas integradas en Consorcio o UTE (Unión Transitoria de Empresas), sin perjuicio de cumplir las instrucciones anteriores, deberán establecer un domicilio legal, que será domicilio legal del Consorcio o UTE, y unificar la personería acompañando el poder pertinente al mandatario que los represente, con las facultades necesarias para actuar en nombre del Consorcio o UTE. Las empresas que integran un Consorcio o UTE, asumen la responsabilidad solidaria y mancomunada por todas las obligaciones emergentes del Contrato, debiendo incluir en la oferta una declaración suscripta por todos los miembros del Consorcio o UTE asumiendo tal responsabilidad. En caso de resultar adjudicatarias y previo a la firma del Contrato, deberán formalizar esa responsabilidad solidaria y mancomunada ante Escribano Público.

B.2.II.3.-CONTENIDO DE LAS OFERTAS

El sobre deberá contener la siguiente información y documentación:

La cotización, en la forma prevista en el presente Pliego de C.A.L.P.

Estructura de costos.

Original de la Garantía de Mantenimiento de Oferta por la suma especificada en las C.A.L.P.

Constancia de compra del Pliego de Bases y Condiciones.

Constancia expedida por el personal competente de haber efectuado la visita, en caso de que las C.A.L.P. así lo dispongan.

Pliego de Bases y Condiciones firmado en todas sus hojas.

Toda la información que figura como requisito en el Art. B.2.II.2 "REQUISITOS PARA SER OFERENTE".

Una relación detallada de los servicios o trabajos realizados y en ejecución que permita acreditar acabadamente su experiencia y capacidad para la ejecución del objeto contractual.

Cualquier otro documento, elemento o comprobante que sea exigido por el Pliego de Condiciones Administrativas y Legales o por las Especificaciones Técnicas.

Declaración Jurada de aceptación explícita de todos y cada uno de los artículos del Pliego de CAL, Especificaciones Técnicas y de sus documentos anexos.

Para el caso de Licitaciones con 2 sobres, el Sobre N° 2 sólo deberá contener la Cotización y la Estructura de Costos.

Bonificación por pronto pago, de acuerdo a lo establecido en el Art. B.2.V.17 del Pliego.

La C.T.M. se reserva el derecho de comprobar la información que suministre el Oferente, así como ofertas que no se hayan integrado con la documentación requerida.

La documentación presentada en la oferta deberá respetar el orden del presente artículo y estar

debidamente foliada.

B.2.II.4.-GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente deberá garantizar su oferta constituyendo una garantía de Mantenimiento de Oferta por el monto establecido en las C.A.L.P., en cualquiera de las modalidades previstas en el artículo B.2.II.5 de las Condiciones Generales del presente Pliego. Esta Garantía deberá estar vigente durante el plazo de validez de oferta, incluidas las prórrogas de ésta que se acuerden.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta garantizará a la C.T.M., que en caso que el Oferente resulte adjudicatario, suministrará una Garantía de Cumplimiento de Contrato en las modalidades establecidas en el Artículo B.2.II.5 y B.2.V.3, y que formalizará dicho Contrato.

El oferente que retire su oferta durante el plazo de vigencia de la misma o el adjudicatario que no suscriba el Contrato o que no constituya en plazo la Garantía de Cumplimiento de Contrato, perderá la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

B.2.II.5.-FORMAS DE CONSTITUIR GARANTÍAS

Se admitirán las siguientes modalidades:

En efectivo: depositando a la orden de la C.T.M. en los siguientes Bancos, debiéndose adjuntar la boleta de depósito correspondiente:

Concordia:

NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS SA. - BERSA, Cta.Cte: (\$) N° 003-0007517/9; (CBU 3860003401000000751794)

Salto:

BANCO SANTANDER - Cta.Cte: (\$u) N° 390987690-6

BANCO SANTANDER - Cta.Cte. (U\$S) N° 390987700-7

Montevideo:

Banco de la República (BROU) Sucursal Misiones Caja de Ahorro en pesos N° 151329163

Banco de la República (BROU) Cuenta Corriente en dólares (U\$S) Nro 152-0031580

Buenos Aires:

NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS SA. Cta.Cte: (\$) N° 0032-0009067/2-(CBU 3860032401000000906729)

NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS SA. Caja Ahorro (U\$S) N° 12073/8 (CBU 3860032404000001207381)

La inclusión de dinero en efectivo dentro del sobre de la oferta, dará lugar a su descalificación.

Póliza de Seguro de Caucción: designando como beneficiaria a la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, emitida por Compañías de Seguros autorizadas a ejercer negocios en Argentina o Uruguay.

Cheque Certificado o Letra de Cambio a la Vista: otorgados por bancos oficiales, privados o cooperativas de ahorro y crédito autorizados a ejercer negocios en Argentina o Uruguay, emitidos a la Orden de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande y pagaderos a su presentación a la vista. No se aceptarán documentos de pago diferido.

Carta de Fianza Bancaria: otorgada por bancos oficiales o privados, autorizados a ejercer negocios en Argentina o Uruguay, a satisfacción de la C.T.M. de Salto Grande.

Las Fianzas y Seguros de Caucción deben constituirse de modo tal que, luego de intimado el Oferente, Adjudicatario o Contratista al cumplimiento de la obligación correspondiente y ante su eventual incumplimiento documentado en forma fehaciente por la C.T.M., el fiador o asegurador abone a ésta el monto establecido, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, así como al beneficio de interpelación judicial.

La elección de la forma de la garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario. Por razones debidamente fundadas, la C.T.M. podrá elegir la forma de constitución de la garantía en las C.A.L.P.

Todas las garantías afianzarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada licitación o contrato.

B.2.II.6.-INFORMACIÓN A CARGO DEL OFERENTE

La presentación de la oferta implica que el Oferente ha estudiado exhaustivamente los documentos de la Licitación. Importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.

La C.T.M. no será responsable por cualquier error u omisión del oferente en la preparación de la oferta.

Los documentos de consulta que pueda proporcionar la C.T.M, fuera de los que integran este Pliego de Condiciones serán a título informativo y por consiguiente la misma no asume ninguna responsabilidad en cuanto a la exactitud de los mismos.

B.2.II.7.-FORMA DE COTIZAR

El oferente cotizará el precio del servicio o material en la moneda que se indique en las CALP, en la Planilla de Cotización que se adjunta, discriminando IVA, de acuerdo a lo señalado en el presente artículo, y discriminando todo impuesto indirecto que corresponda.

Los precios cotizados deberán constituir la retribución de todos los gastos por cualquier concepto requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que deberán comprender todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, derechos y cualquier otro componente de costo de cualquier índole con la única excepción de los que la C.T.M., haya tomado expresamente a su cargo y así lo indique en el pliego respectivo.

A fin de conformar sus precios, los oferentes argentinos deberán tener presente que según lo establecido en el Art. 5 del Acuerdo de Sede celebrado entre el Gobierno de la República Argentina y la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, aprobado por Ley N° 21.756, la misma está exenta de toda clase de impuestos o contribuciones directos o indirectos, ya sean federales, provinciales y municipales o de cualquier otro tipo.

A su vez, los oferentes uruguayos deberán tener presente que según lo establecido en el Artículo 5 del Acuerdo sobre Privilegios e Inmidades celebrado entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, aprobado por Ley N° 14.896, la misma está exenta de toda clase de tributos nacionales o municipales, con excepción de los habitualmente denominados indirectos que normalmente se incluyen en el precio de las mercaderías y servicios. Asimismo, se deberá tener en cuenta que el Decreto 666/79 reglamenta la exoneración del Organismo respecto del Impuesto al Valor Agregado en sus Artículos 24 a 28.

Oportunamente la C.T.M. extenderá al Contratista los correspondientes certificados, avalando lo señalado precedentemente.

B.2.II.8.-ACLARACIONES, CONSULTAS Y COMUNICACIONES

Los interesados o invitados que tuvieran dudas sobre la interpretación de los documentos de la Licitación deberán solicitar a la C.T.M las aclaraciones del caso, dirigiéndose a tales efectos a:

GERENCIA GESTION DE RECURSOS

Área Materiales - Sector Compras y Contrataciones

Casilla de Correo N° 106 (3200) -CONCORDIA - (E.R. - R.A.)

TELE/FAX (0054) 345 4211001

Casilla de Correo N° 68036 (50000) – SALTO - (R.O.U.)

TELE/FAX (00598) 473 27421

Correo electrónico: contratos@saltogrande.org

Las consultas deberán ser presentadas por escrito y serán recibidas hasta diez (10) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

La C.T.M contestará aquellas consultas que considere pertinentes hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas, mediante circulares que pondrá a disposición de todos los adquirentes de los documentos de la Licitación.

Hasta el mismo plazo, la C.T.M emitirá de oficio, circulares con las aclaraciones, información ampliatoria y modificaciones que estime del caso realizar. Todas las circulares emitidas por la C.T.M llevarán numeración correlativa y pasarán a integrar la documentación de la licitación.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera del término.

Los oferentes están obligados a concurrir a las oficinas de la C.T.M., a darse por notificados de todas las Circulares emitidas, hasta tres (3) días corridos antes de la fecha de presentación de las ofertas. Ningún oferente podrá alegar desconocimiento de las Circulares emitidas por la C.T.M.

Las comunicaciones que se realicen entre la C.T.M. y los oferentes o adjudicatarios, deberán llevarse a cabo por correo electrónico, por fax, por carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno, dirigida a la dirección de correo electrónico, número de fax o domicilio fijado por la C.T.M. en este artículo y por los oferentes en su oferta.

Constituirá plena prueba de la notificación realizada y de su fecha, el documento que en cada caso la registre: la copia certificada por el funcionario interviniente en la notificación, el reporte emitido por el equipo utilizado o el aviso de retorno.

B.2.II.9.-PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas por **triplicado** en sobre cerrado, que indique el nombre y dirección del OFERENTE, y que lleve claramente escrito lo siguiente:

<p>LICITACION (PÚBLICA o PRIVADA) SG- (INDICAR N°)</p> <p>NOMBRE: “ (DESCRIBIR TITULO DE LA CARATULA) ”</p> <p>OFERENTE:.....</p> <p>DIRECCIÓN:.....</p> <p>FECHA Y HORA DE APERTURA:.....</p>

Las ofertas podrán ser entregadas personalmente o remitidas a la dirección que se especifique en el aviso / invitación de Licitación, como el de apertura de las mismas.

Para los casos en que la apertura se realice en el Complejo Hidroeléctrico, aquellos oferentes que deseen concurrir al acto de apertura, deberán encontrarse en las Barreras Ayuí o Salto de acceso a Salto Grande, con una hora de antelación a la fijada para dicha apertura.

Las ofertas enviadas por cualquier tipo de correo, deberán ser despachadas de modo que sean recibidas en dicha dirección con por lo menos dos días hábiles de antelación al fijado para la apertura.

Los elementos accesorios y /o complementarios podrán ser presentados adjunto a dicho sobre, identificados en forma indeleble, con los datos del oferente y de la licitación. La C.T.M. no asume responsabilidad alguna si por los trámites que debieran efectuar los oferentes para ingresar a Salto Grande, no llegaren al lugar de apertura de ofertas a la hora indicada.

Asimismo la C.T.M no asume responsabilidad alguna por abrir con anterioridad al acto de apertura, o por no abrir, las ofertas que no hayan sido dirigidas o identificadas como se indica en esta cláusula.

Todos los documentos exigidos deben estar escritos a máquina y foliados, advirtiéndose que podrán no ser tomadas en cuenta las ofertas con enmiendas, entre líneas o errores, que no sean debidamente salvados y que a juicio exclusivo de la C.T.M. afecten la oferta.

Las ofertas o cualquier complemento de ellas que se reciban después de la hora y el día fijados, serán rechazadas y devueltas sin abrir, con prescindencia de la fecha en la cual fueron puestas en el correo.

La C.T.M. se reserva el derecho de comprobar la información que suministre el OFERENTE, así como de requerir las aclaraciones y ampliaciones que a su juicio sean necesarias y de desestimar aquellas ofertas que no se hayan integrado con la documentación requerida.

Cuando en el Pliego de CALP se establezca la obligación de acompañar muestras, éstas podrán ser presentadas, como máximo, hasta el momento de iniciación del acto de apertura, salvo que dicho pliego estableciera un plazo distinto, en el lugar prefijado.

Asimismo el oferente podrá presentar muestras que contribuyan a ilustrar su oferta, pero en ningún caso podrá reemplazar con ellas las especificaciones técnicas fijadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Las muestras deberán indicar en forma visible los datos de la Licitación a que correspondan, fecha y hora de apertura de las ofertas y la identificación del oferente. Como constancia de su recepción, se extenderá un recibo en original y copia.

Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedarán en poder de la C.T.M. para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de UN (1) mes a contar desde la última conformidad de recepción. De no procederse a su retiro, vencido el plazo estipulado precedentemente, las muestras pasarán a ser propiedad de la C.T.M., sin cargo, quien queda facultada para resolver sobre el uso, venta o destrucción de las mismas, en este último caso cuando no tuvieren aplicación alguna.

Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta UN (1) mes después de la comunicación efectuada por la C.T.M. de que las mismas están a disposición del oferente. En el caso en que no pasaran a retirarlas en el plazo fijado se utilizará el procedimiento citado en el párrafo anterior.

Cuando las muestras sean "sin cargo", el oferente lo hará constar en la documentación respectiva.

Las muestras que por sus características sean susceptibles de análisis destructivos, no serán devueltas al oferente, sin que ello implique cargo alguno para la C.T.M. de Salto Grande.

B.2.II.10.- IDIOMA Y SISTEMA DE MEDIDAS

Toda comunicación, incluida la documentación correspondiente a la presentación de ofertas, deberá expresarse en idioma español.

La documentación extranjera podrá estar redactada en idioma extranjero, siempre que se adjunte la correspondiente traducción al español efectuada por Traductor Público habilitado. Tal documentación deberá estar certificada por Escribano Público o autoridad competente, legalizada en el Consulado argentino o uruguayo correspondiente, o legalizada mediante el procedimiento de apostillado. En caso de adjuntarse folletos o catálogos para una mejor comprensión de la oferta, éstos podrán estar redactados en idioma extranjero, en cuyo caso la C.T.M. podrá solicitar las traducciones correspondientes que deberán ser presentadas dentro del plazo de cinco (5) días hábiles después de haber recibido la notificación.

Todas las medidas indicadas lo serán en el sistema internacional de unidades (SIMELA, UNIT), con la sola excepción de aquellos elementos no inmediatamente disponibles en tal sistema, lo que deberá ser convertido posteriormente.

B.2.II.11.- REPRESENTANTE DEL OFERENTE

El Oferente deberá designar en su oferta un Representante Técnico con facultades para actuar en su nombre, el cual debe ser aceptado por C.T.M. El mismo no podrá ser reemplazado sin la conformidad previa de la C.T.M. El oferente deberá presentar con su oferta los antecedentes y currículum vitae de dicho representante. Todas las comunicaciones serán cursadas a dicho Representante, quien entenderá en todas las cuestiones relacionadas con la oferta y con el contrato.

B.2.III.- DE LA APERTURA DE LA LICITACIÓN

B.2.III.1.- APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará en el día y hora indicados en el aviso de Licitación o Invitación.

La C.T.M. podrá disponer el cambio de fecha de la apertura de la licitación, comunicándolo a los interesados mediante circular y su publicación en la página Web del Organismo.

Será efectuada por funcionarios de la C.T.M. de Salto Grande, ante Escribano Público, en presencia de los oferentes que deseen concurrir al acto.

A partir de la hora fijada para la apertura de las ofertas no podrán admitirse otras, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Concluida la apertura de las ofertas, el acta confeccionada será firmada por los oferentes presentes que deseen hacerlo y por los funcionarios actuantes.

Las observaciones al Acto de apertura sólo podrán realizarse por los Oferentes presentes, dejándose constancia en el Acta correspondiente.

Las copias de las ofertas estarán a disposición de los oferentes, en el lugar donde se efectuó la apertura o donde la C.T.M. lo disponga, desde el cierre del acto de apertura, hasta la hora 14:30 de ese día y durante los tres días hábiles siguientes, en el horario de 08:00 h a 14:30 h de la C.T.M.

Las observaciones en cuestiones de fondo o de forma a las ofertas ajenas, podrán presentarse hasta el quinto (5º) día hábil a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Estas observaciones serán consideradas, pero no contestadas por la C.T.M.

La C.T.M. a su sólo juicio podrá ampliar los plazos precedentemente fijados, comunicándolo fehacientemente.

La licitación será válida cualquiera sea el número de Oferentes que se presenten.

B.2.III.2.- LICITACIONES CON PRESENTACIÓN DE DOS SOBRES

Para el caso de Licitaciones a las que se apliquen el procedimiento de dos (2) sobres, de acuerdo a las C.A.L.P., además de lo establecido en el artículo anterior, será de aplicación lo siguiente:

En el acto de apertura se abrirá el sobre que contiene los Sobres Nº 1 y 2, procediéndose posteriormente únicamente a la apertura del Sobre Nº 1.

La C.T.M. analizará los antecedentes incluidos en el Sobre Nº 1, determinando si cumplen con las condiciones estipuladas en la documentación de la Licitación.

PRESELECCION DE OFERENTES - SOBRE Nº 1 La C.T.M. evaluará la documentación contenida en el Sobre Nº 1 preseleccionando, a su sólo juicio, las firmas que pueden continuar en el proceso licitatorio, participando de la apertura del Sobre Nº 2.

La preselección que efectúe la C.T.M. en base a los antecedentes presentados en el Sobre N° 1, será definitiva e irrecurrible.

RESULTADO DE LA PRESELECCION SOBRE N° 1: En fecha que se comunicará en forma fehaciente a los oferentes, se abrirá el Sobre N° 2 de aquellas ofertas preseleccionadas, devolviéndoseles a los oferentes no preseleccionados, sus Garantías de Mantenimiento de Oferta.

APERTURA DEL SOBRE N° 2: El sobre N° 2 se abrirá en el lugar, día y hora que oportunamente establezca la C.T.M., notificado a los oferentes, con la intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los oferentes que concurren, en un acto con las mismas formalidades que para el Sobre N° 1.

En tal oportunidad se abrirán exclusivamente los Sobres N° 2, correspondientes a las ofertas que se hubieran preseleccionado, devolviéndose sin abrir los Sobres N° 2 de las restantes ofertas a los respectivos oferentes o quedando éstos a su disposición en las oficinas de la C.T.M. por el término de treinta días corridos. Vencido ese plazo los sobres serán destruidos. En el Acta se incorporarán las cotizaciones ofrecidas y la misma será leída y suscripta por los funcionarios actuantes y los oferentes presentes que deseen hacerlo.

Para las observaciones al acto de apertura o a las ofertas ajenas rige lo establecido en el artículo B.2.III.1

B.2.III.3.- EVALUACIÓN DE OFERTAS

El presente Pliego, contiene las condiciones sustantivas de admisibilidad y requisitos que son meramente de presentación de las ofertas. A ambas deberán ajustarse los oferentes. La C.T.M. se reserva el derecho de evaluar la gravedad de las omisiones en que pudieran incurrir los oferentes. Podrá considerar algunas de las faltas como causa suficiente para descalificar la oferta y otras meramente como omisiones de menor importancia que no afectan la validez de la misma y solicitar que sean subsanadas si correspondiera.

Serán consideradas omisiones de menor importancia, aquellas cuya aclaración posterior a la apertura de las ofertas, no afecten a lo esencial de la misma y a la igualdad entre los oferentes.

Cuando la oferta tuviera defectos de forma, el oferente podrá ser intimado a subsanarlos dentro del término de cinco (5) días. Si no lo hiciere, la oferta será desestimada sin más trámite.

B.2.III.4.- CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACIÓN DE OFERTAS

Será declarada inadmisibile la oferta en los siguientes casos:

No estuviere firmada por el oferente o su representante legal.
Estuviere escrita con lápiz.

Careciera de la garantía exigida o no se presentaren las muestras que el Pliego de Bases y Condiciones indicare.

Tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieren debidamente salvadas.

Se incluya en el Sobre N° 1, para Licitaciones con dos sobres, cualquier elemento que permita establecer directa o indirectamente las condiciones económicas de la Oferta.

No se hubiese adquirido el Pliego.

Se incurra en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente se prevea en el presente pliego.

B.2.IV.- DE LA ADJUDICACIÓN

B.2.IV.1.- FACULTAD DE PRESELECCIONAR

La C.T.M. se reserva la facultad de preseleccionar entre las ofertas presentadas, aquella o aquellas que encuentre más conveniente y descalificar a las restantes, pudiendo proceder a preadjudicar o a una segunda ronda de calificación. Podrá solicitar a las preseleccionadas que formulen nuevamente sus ofertas, en base a las pautas que en esta segunda instancia le fije la C.T.M., las que no podrán modificar el objeto de la Licitación.

Asimismo se procederá a devolver las Garantías de Mantenimiento de Oferta, presentadas por aquellos oferentes no preseleccionados.

B.2.IV.2.- MEJORA DE OFERTAS

La C.T.M. se reserva la facultad de solicitar a los Oferentes cuyas ofertas sean a juicio exclusivo de la C.T.M. las más convenientes, que mejoren las mismas en base a pautas que no podrán modificar los términos generales de esta Licitación.

Estas recotizaciones se presentarán con las mismas formalidades de la presentación de ofertas, en lugar, fecha y hora que la C.T.M. indique.

B.2.IV.3.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá sobre aquella oferta que, evaluada en sus aspectos técnico, legal, económico y financiero, sea considerada a sólo juicio de la C.T.M. de Salto Grande, como la más conveniente para sus intereses.

La C.T.M. no estará obligada a aceptar la oferta de precio más bajo y se reserva el derecho de rechazarlas a todas sin que ello implique resarcimiento alguno para los oferentes.

Los oferentes que por cualquier motivo no resultaren adjudicatarios, no tendrán derecho a reclamo o indemnización por concepto alguno, pues la presentación de ofertas no implica la obligatoriedad de su adjudicación.

B.2.IV.4.- CRITERIO PARA COMPARACIÓN DE OFERTAS

La C.T.M. adopta al dólar estadounidense como moneda para comparar ofertas:

Para las monedas locales se utilizará el tipo de cambio vendedor del Banco de la República Oriental del Uruguay (para oferentes que cotizan en moneda uruguaya) o del Banco de la Nación Argentina (para oferentes que cotizan en moneda argentina), vigente el día hábil anterior al fijado para la apertura de las ofertas.

Para las ofertas en moneda de origen que no sean dólares estadounidenses, se utilizará el Arbitraje del Banco Central de la República Oriental del Uruguay, vigente tres (3) días antes del fijado para la apertura del Sobre que contenga la oferta económica.

B.2.IV.5.- COMUNICACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La C.T.M. comunicará su decisión a todos los oferentes por escrito, a los domicilios constituidos en las ofertas.

El adjudicatario estará obligado a firmar el documento de formalización del Contrato en la fecha que fije la C.T.M., la que deberá indicar con no menos de cuatro (4) días corridos de antelación en forma fehaciente.

El Contrato se celebrará en dos (2) ejemplares de un mismo tenor, quedando uno de ellos en poder de la C.T.M., entregándose el otro al Contratista.

B.2.V.- DEL CONTRATO Y DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

B.2.V.1.- DOMICILIO DEL CONTRATISTA

A todos los efectos a que hubiese lugar, el Contratista constituirá domicilio legal en la R.A. o en la R.O.U. según corresponda.

B.2.V.2.- INSPECTOR DE OBRA

La C.T.M. designará un Inspector de Obra quien será el interlocutor válido ante el contratista, desde la adjudicación hasta el cierre definitivo del contrato.

Tendrá a su cargo la supervisión del contrato, con facultades de:

Recepción de la documentación exigida contractualmente (Garantías, Seguros, Programa de Seguridad Industrial e Información Ambiental) la que remitirá a los distintos responsables para su aprobación.

Seguimiento de la firma del contrato.

Otorgar el Permiso de inicio, cuando de obra se trate, una vez que se cumplimenten todas las condiciones establecidas en el Pliego.

Coordinar las tareas de los demás responsables del contrato (Aspectos administrativos, financieros, jurídicos, técnicos, ambientales y de seguridad industrial), quienes responderán al mismo en lo concerniente a la actividad de cada uno de ellos.

Detener las obras en caso que consideren que existe riesgo o peligro si las mismas continuaran; facultad que también tiene el Área Gestión Ambiental y el Sector Seguridad Industrial.

Certificar avances contractuales.

Disponer órdenes de variación hasta su nivel de adjudicación y/o gestionar las que exceden su nivel.

Otorgar recepción provisoria y definitiva, pudiendo recabar la opinión de los demás sectores competentes.

Responsable de gestionar el cierre final del contrato con la intervención de los demás responsables.

B.2.V.3.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El adjudicatario deberá constituir dentro de los diez (10) días de notificada la adjudicación, a favor de la C.T.M. en cualquiera de las modalidades previstas en el Art. B.2.II.5 del presente, una Garantía de Cumplimiento de Contrato, en la forma y monto previstos en las C.A.L.P.

La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en el plazo indicado precedentemente, le provocará al adjudicatario la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, y en tal caso la C.T.M. podrá tener la oferta por desistida y contratar con cualquiera de los otros Oferentes. La garantía de cumplimiento de Contrato servirá para asegurar la ejecución del Contrato por el Contratista, cubriendo a la C.T.M. contra las consecuencias de cualquier incumplimiento.

Dicha garantía deberá emitirse: **... "hasta la extinción de las obligaciones del contratista..."**.

El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento de contrato, satisfaciendo la prestación del objeto contractual dentro del plazo fijado en el párrafo primero, salvo el caso de rechazo de bienes o servicios.

En tales supuestos, el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Para el caso de bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin que previamente se integre la garantía que corresponda.

B.2.V.4.- SEGUROS

El Contratista deberá, durante la ejecución del objeto Contractual, incluyendo cualquier trabajo extra relacionado con el mismo, mantener las siguientes coberturas de seguros a su nombre y al de la C.T.M.

Seguro de Accidentes de Trabajo: de acuerdo a las legislaciones nacionales vigentes en la República Argentina (Ley 24.557) y en la República Oriental del Uruguay (Ley 16.074). Deberá indicarse emergencia médica a quien llamar en caso de accidente, como asimismo institución médica de la zona que atenderá a eventuales accidentados.

Para los casos no comprendidos en las citadas leyes, el contratista deberá contratar un **Seguro individual de Accidentes Personales**, de modo tal que toda persona afectada al contrato, cuente con la cobertura de un Seguro de Accidentes. El mismo constituye un requisito esencial, por lo que ninguna persona afectada al contrato puede carecer de dicha cobertura. Asimismo debe ser de un monto mínimo de U\$S 40.000 (dólares estadounidenses cuarenta mil) o su equivalente en moneda local, por persona, para "Riesgo de Muerte".

Deberá contar con cobertura para el ámbito territorial de la República Argentina y República Oriental del Uruguay.

Seguro de Responsabilidad Civil por daños: que cubra todos los riesgos a la propiedad y a la vida en cualquier momento que ocurran y que resulte de cualquier acto u omisión de operación del Contratista en relación al objeto contractual o causado por sus empleados y dependientes, cualquiera fuese la causa de estos daños. Este seguro deberá ser por un monto mínimo de U\$S 50.000 (dólares estadounidenses cincuenta mil) por evento y deberá contar con cobertura para el ámbito territorial de la República Argentina y República Oriental del Uruguay

Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros: de automotores que se utilicen para la realización del objeto contractual. El mismo debe tener validez en Argentina y en Uruguay.

El incumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones establecidas en el presente artículo, será considerado a todos sus efectos como falta grave que dará derecho a C.T.M. a rescindir el Contrato por causa imputable al Contratista.

B.2.V.5.- LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Toda documentación que deba presentarse con relación al contrato, deberá ser entregada en Mesa de Entradas, en cualquiera de los emplazamientos del Organismo, la cual estará debidamente identificada con los datos de la Licitación.

B.2.V.6.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO Y ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS MISMOS

Integran el Contrato los siguientes documentos que se enuncian por el siguiente orden de prelación:

- Documento que formaliza el Contrato.
- Resolución de adjudicación de C.T.M.
- Circulares
- Pliego.

Oferta del adjudicatario en lo que no contradiga los restantes documentos del Contrato.

Garantía de Cumplimiento de Contrato

Dentro de un mismo documento, los valores expresados en letras prevalecerán sobre los numéricos y los valores unitarios sobre los totales. En ningún caso las contradicciones señaladas darán derecho al Contratista a indemnización por daños y perjuicios.

B.2.V.7.- SEGURIDAD DE OBRAS Y PROTECCIÓN DE BIENES

Prevención de daños a personas y bienes.

El Contratista deberá tomar las medidas necesarias y hará cumplir las normas y disposiciones relativas a la seguridad, a fin de evitar accidentes y prevenir los daños a personas y bienes en el lugar de ejecución de las tareas objeto de este Contrato.

Seguridad del personal

El Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales referentes a la seguridad de su personal, en especial con las siguientes leyes: Ley 24.557 de ART y Ley 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo, de la República Argentina, sus modificatorias y complementarias; y Ley 16.074 Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la República Oriental del Uruguay y Ley 5.032 de Prevención de Accidentes de Trabajo de la República Oriental del Uruguay, sus modificatorias y complementarias.

Previo al inicio de las obras o servicios, la empresa Contratista deberá presentar el Programa de Seguridad a implementar (confeccionado por profesional competente) y deberá ser puesto a consideración del Sector Seguridad Industrial para su aprobación. Para el caso de contratistas de nacionalidad argentina, el Programa debe tener la correspondiente supervisión de la ART.

Una vez aprobado el mismo y antes de dar inicio a la obra o servicio, el Contratista deberá hacerse presente en las oficinas del Sector Seguridad Industrial, a fin de recibir inducción sobre aspectos de Seguridad Industrial a aplicar en las tareas.

Lo señalado en el presente artículo no releva al Contratista de su responsabilidad exclusiva por incumplimiento de las normas de Seguridad citadas precedentemente, de la cual estará expresamente liberada la C.T.M..

Responsabilidad por daños a personas y bienes

El Contratista deberá responder por la promoción de cualquier reclamo judicial o extrajudicial que sea consecuencia de algún daño y/o perjuicio a personas o bienes provocados por la ejecución de los trabajos. Para cubrir tales daños, perjuicios o reclamaciones, además de cualquier recurso que autorice la ley, la C.T.M. podrá retener cualquier suma de la garantía hasta que se dicte resolución definitiva de la acción promovida.

B.2.V.8.- COMPROMISO AMBIENTAL

La C.T.M. de Salto Grande ha asumido el compromiso de protección del medio ambiente, enmarcado dentro de las Normas ISO 14.000, poniendo énfasis en el uso responsable de los recursos naturales.

Por lo expuesto en el párrafo precedente, el Contratista deberá cumplir con la normativa vigente en ambos países, principalmente con la Ley 24.051 de Residuos Peligrosos y concordantes de la R.A. y las Leyes números 17.283, 16.466, 16.221 y concordantes de la R.O.U.

El Oferente deberá acompañar en su oferta la "Hoja de Seguridad" de los productos cotizados o a utilizar en los trabajos.

El Contratista deberá completar, previo al inicio de los trabajos, la Planilla Declaración de Generación de Residuos, no pudiendo iniciar los mismos sin previa autorización de C.T.M.

Asimismo el Contratista deberá cumplir con la normativa dispuesta por este Organismo en

relación a la preservación del medio ambiente, como así también con cualquier directiva dictada al respecto, tratando de optimizar el uso de los recursos naturales y disponiendo adecuadamente de los residuos que resulten de la realización de los trabajos.

Deberá instruir y concientizar al personal de su empresa y subcontratistas, a los efectos de generar una cultura de conservación ambiental poniendo de realce que esto es responsabilidad de todos, en función de una mejor calidad de vida.

Se adjunta y forma parte del Pliego, la declaración de Política de Calidad y Medio Ambiente de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande.

Los contratistas deberán garantizar explícitamente el cumplimiento de todos los requisitos ambientales establecidos por las leyes de la R.O.U. y de la R.A., así como por los objetivos de política ambiental de la C.T.M.

A tales efectos deberán:

- a) Hacerse cargo de todos los residuos que se generen durante la realización de los trabajos.
- b) Presentar para ello un plan de manejo de residuos con los siguientes contenidos mínimos:
 - Nombre y tipo
 - Cantidad
 - Oportunidad
 - Lugar
 - Almacenamiento y / o disposición transitoria
 - Cronograma de retiro
 - Destino o disposición final externa incluyendo las autorizaciones que pudieren

corresponder

- c) Presentar un listado de todos los materiales y productos a utilizar y la correspondiente hoja de seguridad.
- d) Suscribir un seguro ambiental apropiado a las tareas a desempeñar cuando esto sea aplicable.
- e) Designar un interlocutor o responsable ambiental cuando corresponda.
- f) Presentar la certificación ambiental de fin de obra dentro de los plazos establecidos por el contrato, como condición previa a la recepción de los trabajos.

B.2.V.9.- CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE

El Contratista deberá dar cumplimiento a todas las normas legales, nacionales, provinciales, departamentales y municipales de la R.A. o de la R.O.U., que sean de aplicación durante la vigencia del contrato.

Asimismo, deberá respetar los sueldos mínimos fijados por los Consejos de Salarios de la República Oriental del Uruguay, así como por los Convenios Colectivos de Trabajo de la República Argentina, según corresponda.

La C.T.M así como sus agentes, no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamo o sanción a que diera lugar el Contratista por violación de las normas referidas.

El Contratista deberá obtener de las autoridades competentes todos los permisos y autorizaciones que sean necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones.

El Contratista será responsable de la realización de los trámites y sus costos, que establezcan las disposiciones legales vigentes para las importaciones que fuere necesario realizar para el cumplimiento del objeto contractual.

B.2.V.10.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

PROPIEDAD INTELECTUAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

El CONTRATISTA, para utilizar materiales, procedimientos, programas informáticos y equipos en la ejecución del Contrato, deberá disponer de las cesiones, licencias, permisos, autorizaciones y derechos necesarios de los titulares de las patentes, modelos, marcas de fábrica y “copyright” correspondientes, corriendo de su exclusiva cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

El CONTRATISTA será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial y comercial, de tal modo que si se produjera cualquier reclamación contra la C.T.M. con fundamento en la infracción de las obligaciones prescritas en el párrafo precedente, asumirá los gastos de defensa judicial o extrajudicial que se ocasionen a la C.T.M. por tal motivo. Si como consecuencia de la citada reclamación la C.T.M. quedara privada de su propiedad, utilización o uso, podrá exigir del CONTRATISTA, aún después de la Recepción Definitiva del material o servicio, la sustitución total y a costa de éste de los materiales, programas informáticos, procedimientos o equipos afectados por la reclamación, por otros de iguales características y calidades a definir por la C.T.M. en el plazo que prudencialmente se le fije y de forma que el servicio contratado quede asegurado. Si vencido dicho plazo el CONTRATISTA no hubiere procedido a la sustitución de los elementos correspondientes, la C.T.M. sin necesidad de más requerimiento ejecutará por sí o por terceros, la sustitución de los materiales, procedimientos, programas informáticos o equipos afectados por la exclusiva cuenta del CONTRATISTA. Todo ello, con independencia de las penalizaciones e indemnizaciones por daños y perjuicios que procedan de conformidad con el correspondiente Pliego de Condiciones Particulares. Lo dispuesto en esta Condición es independiente de las reservas de propiedad industrial o intelectual que puedan establecerse en las Condiciones Particulares a favor de la C.T.M.

En el caso de productos “software”, el CONTRATISTA declarará expresamente y bajo su responsabilidad que posee los derechos de propiedad correspondientes o los derechos legales de comercialización de dichos productos y presentará la documentación justificativa en caso de que la C.T.M. así lo solicitara.

Cuando se transmitan contractualmente a la C.T.M. los derechos de propiedad intelectual, especialmente los referidos a programas de ordenador, incluida su documentación preparatoria, documentación técnica, manuales de uso y versiones sucesivas, salvo que en el propio cuerpo del contrato se especifique otra cosa, se entenderán transmitidos con carácter indefinido y alcance internacional.

Asimismo, cuando se trate de desarrollo a medida de productos informáticos, el CONTRATISTA garantiza ante la C.T.M. la exclusividad de su personalización, quedando prohibida su comercialización a terceros, sin la autorización previa de ésta.

Los posibles tributos derivados de la transmisión serán por cuenta del CONTRATISTA.

NO PERTURBACIÓN EN EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO

Si durante la ejecución del servicio contratado se produjera cualquier tipo de averías, interferencias o perturbaciones en el normal funcionamiento de todo tipo de servicio, aparatos e instalaciones, especialmente si son de seguridad, imputables al CONTRATISTA, éste indemnizará a la C.T.M. por los daños y perjuicios ocasionados.

Confidencialidad de la información

Toda la información derivada del objeto contractual, se considera confidencial, en especial lo referente a datos de carácter personal, de tal forma que un uso inadecuado de la misma implica la aceptación por parte del CONTRATISTA de que la C.T.M. aplique directamente una penalización equivalente al daño producido.

El CONTRATISTA garantiza a la C.T.M. la total confidencialidad de los datos sobre organización, método de trabajo, datos de clientes, etc. a los que ha tenido acceso como consecuencia del servicio contratado.

USO ADECUADO DE LOCALES, INSTALACIONES Y MEDIOS

El CONTRATISTA usará los locales, instalaciones o medios que la C.T.M. ceda cuando sea necesario en las condiciones que se estipulen, comprometiéndose el CONTRATISTA a hacer un uso racional de los mismos. Estas instalaciones y medios serán destinados exclusivamente al fin que el desarrollo del objeto contractual exige sin poderlo dedicar a ninguna otra actividad. Cualquier interpretación sobre el uso será de exclusiva competencia de la C.T.M.

Si el CONTRATISTA prevé un consumo de agua, energía o de otros recursos dentro de las instalaciones de la C.T.M., superior al estrictamente necesario, deberá comunicarlo al representante de la C.T.M.

Una vez terminado el contrato, y sin perjuicio de los derechos o cargas que legalmente correspondiesen a terceros, el contratista deberá dejar vacuos y libres de personal y materiales los locales o instalaciones de la C.T.M., sin que ésta pueda resultar obligada por ninguna causa con las personas que en el momento, o con anterioridad a la terminación del contrato extinguido, hubieran prestado servicios para aquél.

En caso de incumplimiento de las obligaciones recogidas en la presente Condición, el CONTRATISTA responderá de los daños y perjuicios que por este motivo se le irroguen a la C.T.M. pudiendo ésta, para resarcirse de los mismos, ejecutar la garantía que tuviera constituida o compensar su importe de cualquier saldo que en ese momento presentase a su favor el CONTRATISTA.

A los efectos de percibir el pago por los bienes entregados o servicios prestados, los contratistas deberán informar su número de cuenta bancaria.

Dado que los pagos que realiza la C.T.M. se efectúan mediante acreditación en la cuenta bancaria informada por el CONTRATISTA, el cumplimiento de este requisito es necesario para percibir los pagos a los que resulte acreedor.

B.2.V.11.- TRIBUTOS Y CARGAS SOCIALES

Todos los tributos, directos o indirectos, cargas sociales, etc., que graven el objeto de la presente Licitación o se generen a causa o en ocasión de su ejecución, serán de cuenta del Contratista y deberán ser incluidos en el precio.

En el caso que se emplee mano de obra del contratista en la R.A. o en la R.O.U. se exigirá constancia que acredite el cumplimiento de los tributos, cargas sociales y aportes correspondientes, previo a cualquier pago que daba efectuar la C.T.M. al contratista.

Del cumplimiento de dichas obligaciones responderá la garantía constituida por el Contratista como Garantía de Cumplimiento de Contrato.

B.2.V.12.- CESIÓN DEL CONTRATO

El Contratista no podrá ceder el Contrato en todo o en parte sin el consentimiento expreso de la C.T.M. y de acuerdo a las condiciones que ésta fije.

La cesión no tendrá efectos legales hasta que el documento respectivo sea aprobado por la C.T.M.

B.2.V.13.- SUB-CONTRATACIÓN

El Contratista no podrá subcontratar total o parcialmente el objeto de este Contrato, sin autorización previa y por escrito de C.T.M.

B.2.V.14.- ÓRDENES DE SERVICIO

Toda disposición referente a la ejecución del objeto contractual, será comunicada por el Inspector de Obra al Representante Técnico del Contratista, mediante Ordenes de Servicio dadas por escrito, las que debidamente numeradas se consignarán por orden de fecha en un registro foliado en original y copias. Asimismo se aceptará el correo electrónico, para lo cual las partes deberán acordar las direcciones a las cuales se enviarán dichos correos, un formato estandarizado para este fin y una numeración correlativa de los mismos, así como su envío con acuse de recibo.

B.2.V.15.- VARIACIONES EN EL SUMINISTRO O TRABAJOS

Facultad de la C.T.M. para ordenar variaciones en el suministro o trabajos.

En cualquier momento durante la vigencia del Contrato, la C.T.M. podrá introducir variaciones razonables en la forma, calidad o cantidad de los suministros o trabajos, o de cualquiera de sus partes si lo considera necesario y estará facultado para ordenar al Contratista, mediante una orden de servicio que éste deberá acatar, la realización de lo siguiente:

- a) Aumentar o disminuir la cantidad de cualquier suministro o trabajo incluido en el Contrato;
- b) Suprimir cualquier suministro o trabajo;
- c) Cambiar las características, la calidad o clase de cualquier suministro o trabajo.
- d) Modificar la alineación, el nivel, la posición o dimensiones de cualquier parte de los trabajos.
- e) Ejecutar obras adicionales o sustitutivas de cualquier clase, necesarias para la terminación de los trabajos.

Ninguna de tales variaciones podrá en manera alguna detener la ejecución del Contrato o invalidar el mismo.

Ordenes de Variación del suministro o trabajos

El Contratista no podrá introducir ningún cambio en el suministro o trabajos sin Orden de Servicio escrita de la C.T.M.

B.2.V.16.- VALUACIÓN DE SUMINISTROS O TRABAJOS NO PREVISTOS

Determinación del monto hasta el 20 % (veinte por ciento) del precio total contratado.

Toda disminución o aumento en la cantidad de cualquier suministro o trabajo será valorada a los precios estipulados en el Contrato, siempre que no signifique una disminución o aumento de más del 20 % (veinte por ciento) del monto total del Contrato.

Los trabajos adicionales y/o imprevistos que no puedan ser asimilados a los precios incluidos en el Contrato serán valorados de común acuerdo entre la C.T.M. y el Contratista.

Variaciones que exceden del 20 % (veinte por ciento).

Cuando el monto de todas las variaciones ordenadas conforme a las disposiciones de este artículo superen el 20 % (veinte por ciento) del monto contratado o las disminuciones de trabajos sean superiores al 20 % (veinte por ciento), tanto el Contratista como la C.T.M. tendrán derecho a que se acuerden nuevos precios para los trabajos excedentes en más o en menos.

B.2.V.17.- PAGOS

CONDICIONES ECONÓMICAS

a) FACTURACIÓN

El importe del material o servicio se facturará mensual, quincenal o de una sola vez en su caso, a los precios convenidos, salvo que las CALP. establezcan otra forma.

Las factura o documento equivalente será acompañada de toda la documentación adicional señalada en el presente capítulo o en su defecto la determinada en las CALP.

Las facturas deberán tener los datos identificatorios del contratista y la C.T.M., conforme a los requisitos legales vigentes.

En el caso de facturar sin IVA., se deberá tener en cuenta lo establecido en el literal e), del presente capítulo.

b) PRESENTACIÓN DE FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE

El Contratista deberá presentar en la Mesa de Entradas de la C.T.M., en cualquiera de sus emplazamientos, prevaleciendo aquel donde se cumplirá el contrato, los siguientes documentos:

La factura o documento equivalente.

Certificado de avance de obra o servicio.

La documentación exigida en este Artículo o en la cláusula de PAGO de las CALP, relacionada con el cumplimiento de obligaciones laborales, previsionales e impositivas.

La Orden de Compra o contrato conformada.

El plazo de pago comenzará a regir a partir de que se complete la presentación de los documentos citados precedentemente, o de la recepción del material y / o servicio, lo que se cumpla en último término.

Si por la magnitud de la observación se dispusiera el rechazo de la factura o documento equivalente, se computará el nuevo plazo de pago, a partir de su reingreso a la C.T.M.

La C.T.M., tendrá derecho, en cualquier momento del plazo contractual, a solicitar información al contratista, sobre el monto y el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales, provisionales, impositivas, así como las correspondientes a la protección de la contingencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que a éstos correspondan respecto de sus trabajadores. En tal sentido podrá exigir o inspeccionar la documentación relacionada con:

Constancia que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social.

Constancia que acredite la existencia y pago del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como también de los vehículos y maquinaria afectada al objeto del contrato.

Recibos de haberes del personal afectado al objeto contractual o libro de sueldos debidamente foliado e intervenido por organismo de contralor respectivo.

Constancia de estar al día en el cumplimiento de obligaciones impositivas.

c) FORMA DE PAGO

General:

La C.T.M. abonará la factura o documento equivalente el día miércoles o hábil inmediato posterior, de la tercer semana siguiente a la de ingreso por la Mesa de Entradas de la C.T.M., conforme a lo establecido en el numeral b). Si dicho día fuera feriado o no laborable para la C.T.M., se tomará el día hábil inmediato siguiente.

Esta condición se mantendrá en tanto en las CALP. o en la documentación contractual pertinente, no se establezca otra forma.

Cuando en las ofertas se incluyan plazos diferentes, no se considerarán como válidos, rigiendo el principio general.

Para el caso de pagos, mediante avances de obra con presentación de certificados y conformación de Actas de Medición, se deberá tener en cuenta lo que en tal sentido establezca el Pliego de CALP.

General con bonificación por pronto pago:

Cuando en la ofertas se hubieran ofrecido bonificaciones por pago dentro del plazo determinado en la Condición General del presente Capítulo, y éstas aceptadas por la C.T.M., el Área respectiva de efectuar la liquidación de las facturas, realizará el descuento pertinente sobre la misma.

d) MEDIO DE PAGO:

Salvo que las CALP dispongan otro mecanismo, los pagos que la C.T.M. deba efectuar, en cumplimiento del objeto contractual, serán realizados a través de acreditación en cuenta bancaria, informada por el contratista o por medio de una institución bancaria.

Para adjudicatarios de la RA será requisito, para percibir los pagos a los que resulte acreedor, contar con la Clave Bancaria Uniforme (CBU) respectiva.

e) CERTIFICADO IVA.

En aquellos casos en que, por aplicación de las exenciones impositivas de la C.T.M., las facturas o documentos equivalentes se hayan emitido "sin IVA.", la C.T.M. entregará al Contratista, en oportunidad de cada pago, un Certificado de IVA., en el que se harán constar todos los datos relativos al mismo.

f) REAJUSTE DE PRECIOS

En caso de corresponder, los precios se reajustarán en las condiciones estipuladas en las CALP.

B.2.VI.- DE LOS PLAZOS Y DE LAS PENALIDADES

B.2.VI.1.- CAUSAS DE AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS

El Contratista tendrá derecho a solicitar que se le conceda una extensión en los plazos contractuales cuando los atrasos obedezcan a razones de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente probadas en forma documentada.

El Contratista debe solicitar las prórrogas dentro de los diez (10) días de producidas las causales mencionadas y, salvo imposibilidad o razones de urgencia, antes de que se modifiquen las mismas.

La C.T.M., a su solo juicio, determinará si las razones indicadas por el Contratista, justifican la ampliación de los plazos.

Para acordar ampliaciones en los plazos por las razones indicadas, la C.T.M. a su solo juicio, determinará si las mismas afectan el respectivo cronograma.

B.2.VI.2.- EMPLEO DEL NOMBRE SALTO GRANDE

El oferente no podrá utilizar el nombre de "Salto Grande" integrando su denominación. Salvo que dicha denominación existiere con anterioridad al presente llamado.

B.2.VI.3.- PENALIDADES

Por cada día corrido de demora en el comienzo de ejecución del Contrato o en la entrega de los trabajos o suministros, contado a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo estipulado, la C.T.M. aplicará al Contratista una penalidad de hasta el 0,3 % (cero tres por ciento), del monto total contratado. Las penalidades también se aplicaran para el caso de incumplimiento de los plazos parciales previstos en el contrato.

La C.T.M. podrá hacer efectivo esta penalidad en el momento que lo crea oportuno y sin perjuicio de cualquier otra forma de efectivizar este cobro, la C.T.M. podrá deducir el monto de dichas penalidades, de las sumas que adeude al Contratista, ejerciendo el derecho de retención, o ejecutando las garantías correspondientes.

El pago o deducción de dichas penalidades no exime al Contratista del cumplimiento de las obligaciones contractuales, como así tampoco de las responsabilidades inherentes a la ejecución del Contrato.

La C.T.M. podrá rescindir el contrato por causas imputables al contratista en las siguientes condiciones:

-Si la totalidad de la demora acumulase más de treinta (30) días.

-Cuando el monto acumulado por penalidad supere el equivalente al 20 % (veinte por ciento) del importe total del Contrato, porcentaje límite de la penalidad a aplicar al contratista.

En ambos casos la C.T.M. podrá continuar el contrato bajo condiciones que estipule en dicha oportunidad.

B.2.VI.4.- MORA

La mora operará en forma automática por el sólo vencimiento de los plazos estipulados, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

B.2.VI.5.- DEDUCCIONES POR MULTAS Y OTROS CONCEPTOS

La C.T.M. deducirá de los pagos que deba realizar al contratista, los importes correspondientes a: penalidades, multas, cobro de indemnizaciones, reintegros por pagos a terceros efectuados por la C.T.M. a cuenta del Contratista, tributos, etc., de las sumas pendientes de pago al contratista y de la correspondiente garantía, en ese orden.

B.2.VII.- DE LA RESCISIÓN

B.2.VII.1.- RESCISIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Cualquiera de las partes podrá solicitar la rescisión del Contrato por causa de caso fortuito o fuerza mayor, cuando los hechos imposibiliten el cumplimiento del objeto contractual. La ocurrencia del caso fortuito o fuerza mayor deberá ser acreditada de manera fehaciente por la parte que la esgrime.

Producida la rescisión a pedido de cualquiera de las partes, no cabrá la formulación de cargos o reclamos recíprocos y se procederá a las recepciones que correspondan, liberándose la garantía de cumplimiento de Contrato, bajo las condiciones previstas en el Contrato.

B.2.VII.2.- RESCISIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

La C.T.M. podrá disponer la rescisión del Contrato al darse cualquiera de las causales siguientes:

Quando el Contratista contravenga o no cumpliera las disposiciones contractuales o reglamentarias instituidas por las autoridades competentes o incumpla las órdenes de servicio o instrucciones de la C.T.M. relativas al objeto contractual.

Cuando el Contratista lesione los derechos de la C.T.M. por la comisión de actos u omisiones fraudulentas o dolosas, o resulte responsable por grave negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.

Se considera fraude o dolo, los actos u omisiones del Contratista con intención deliberada de obtener ventajas pecuniarias o de otra índole o causar daños en detrimento de la C.T.M.

Se considera grave negligencia la omisión de toda medida regular o precautoria exigida por el contrato.

Cuando el Contratista no cumpliera con las condiciones estipuladas en las E.T., empleando la cantidad de equipos, herramientas, maquinarias, insumos y mano de obra, explicitados en su oferta o dichos elementos no fueran de las características o calidades ofertadas.

En los supuestos contemplados en el Art. B.2.VI.3- PENALIDADES, y/o los que se establezcan en las CALP.

Cuando el Contratista incumpla con las obligaciones laborales a su cargo de acuerdo a la normativa vigente aplicable al Contrato.

Quiebra o concurso preventivo de la empresa. En este último caso, cuando la situación jurídica de la misma impida el cumplimiento de las prestaciones.

Cuando en la oferta se hubiera incurrido en inexactitudes que determinaron la adjudicación.

B.2.VII.3.- CONSECUENCIA DE LA RESCISIÓN POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA

En caso de rescisión imputable al Contratista, éste deberá responder por los daños y perjuicios que ello ocasione.

Dispuesta la rescisión, la C.T.M. exigirá el pago de la totalidad de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y del Fondo de Reparación si lo hubiese. A los fines de lo expuesto precedentemente, la C.T.M. levantará un Acta detallando el estado en que se encuentran los trabajos en el momento de la rescisión, y practicará inventario de materiales, herramientas y equipos, todo eso en presencia del Contratista.

Si éste no concurriera o se negase a firmar, igual se tendrá por válida el Acta e inventario practicados.

A la fecha en que la C.T.M. lo indique, el Contratista deberá retirar del emplazamiento a su solo cargo aquellos materiales, herramientas y equipos que la C.T.M. disponga.

Si el Contratista no procediera a realizar los retiros necesarios, la C.T.M. los realizará y depositará fuera del predio adjudicado, corriendo los gastos y riesgos consiguientes a cargo de aquél.

Las consecuencias para el Contratista establecidas en este Artículo son independientes de las penalidades a que se hiciera pasible.

B.2.VII.4.- RESCISIÓN POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA.

La C.T.M. podrá disponer la rescisión del contrato comunicando al Contratista dicha decisión con una antelación no menor a noventa (90) días corridos.

El Contratista podrá solicitar la rescisión del Contrato al darse cualquiera de las causales siguientes:

Cuando la C.T.M. suspenda los trabajos por más de noventa (90) días no mediando culpa del Contratista, excepto por causa de caso fortuito o fuerza mayor.

Cuando la C.T.M. demore más de noventa (90) días cualquier pago, a partir del vencimiento del plazo previsto para el mismo, sin causa que lo justifique.

B.2.VII.5.- CONSECUENCIA DE LA RESCISIÓN POR CAUSA NO IMPUTABLE AL CONTRATISTA.

De producirse dicha rescisión, la C.T.M. se hará cargo de la obra, realizando el correspondiente inventario, detallando el estado de los trabajos en el momento de la rescisión, los materiales, herramientas y equipos, todo ello en presencia del Contratista, o su representante.

La falta de concurrencia de alguno de estos, o su negativa a firmar, dará por válido el inventario practicado por la C.T.M.

La C.T.M. podrá adquirir los equipos, instalaciones y herramientas, que el contratista decida no retirar del área de trabajo, abonando para ello el precio que se acuerde.

Además la C.T.M., liquidará a favor del Contratista, todos los trabajos realizados que fueran de recibo y abonará por ello el precio que correspondiera por los mismos.

B.2.VII.6.- REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

La comprobación de que en un llamado a licitación y/o contratación se hubieran omitido los requisitos de publicidad previa en los casos en los que la norma lo exija, o formulado especificaciones o incluido cláusulas cuyo cumplimiento sólo sea factible por determinado interesado u oferente, de manera que el mismo esté dirigido a favorecer situaciones particulares, dará lugar a la revocación inmediata del procedimiento, cualquiera sea el estado de trámite en que se encuentre, y a la iniciación de las actuaciones sumariales pertinentes.

En tal caso podrá realizarse un nuevo llamado, por el mismo procedimiento de selección, debiendo invitarse además de los nuevos interesados, a los oferentes del anterior llamado.

En ningún caso los oferentes tendrán derecho a reclamo alguno, ya sea por el dictado del acto administrativo en sí, como por el cobro de indemnizaciones y/o reembolsos por gastos efectuados para la participación en el llamado a licitación.

IMPORTANTE: La C.T.M. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

B.2.VII.7.- CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN.

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados con competencia referida a una licitación o contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado con la competencia descrita, a fin de que esos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado con la competencia descrita, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

B.2.VII.8.- RECEPCIÓN PROVISORIA

Cuando el Contratista haya dado término a los trabajos contratados, de conformidad con la documentación contractual e inspecciones previas, comunicará a C.T.M., por escrito, la fecha en que desea se realice la recepción de los mismos.

La inspección para la recepción se verificará en presencia del Representante del Contratista.

Si realizada la inspección se comprueba que los trabajos están sustancialmente terminados, de acuerdo con las condiciones contractuales, se procederá a su recepción provisoria, extendiendo el acta respectiva.

Si en la inspección se constataran faltas o defectos en los trabajos, el Contratista deberá subsanarlos según su oferta aprobada por la Inspección de Obra.

El tiempo que ello insuma no dará al Contratista derecho a prórroga del plazo. Subsanados los defectos y faltas a satisfacción de C.T.M., se procederá a la Recepción Provisoria de la Obra.

B.2.VII.9.- PERÍODO DE GARANTÍA Y TRABAJOS DE REPARACIÓN

El período de garantía de correcta ejecución y funcionamiento de los trabajos recibidos provisionalmente, se extenderá por el término que establezcan las Condiciones Particulares de este llamado, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Durante ese plazo el Contratista deberá realizar por su cuenta y cargo las reparaciones y sustituciones que se originen, con la mayor celeridad posible.

Si en el transcurso del Plazo de Garantía, una parte cualquiera de la obra tuviera que ser reconstituida, modificada o sustituida, la C.T.M. podrá extender éste, para dicha parte, hasta un tiempo igual al transcurrido entre la recepción provisoria y la fecha en que se subsane la deficiencia.

B.2.VII.10.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

Vencido el plazo de garantía, se procederá a la inspección de las obras, en presencia del Contratista o de su representante autorizado. Si la inspección demostrara que los defectos aparecidos durante el plazo del Contrato (si los hubo), han sido subsanados a satisfacción de la C.T.M. y en general que todas las condiciones contractuales han sido cumplidas, se realizará la Recepción Definitiva labrándose el acta correspondiente, donde se consignará el término por el cual el Contratista asume la Responsabilidad por defectos de diseño y / o vicios ocultos por el término de 10 años.

B.2.VII.11.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

La C.T.M. de Salto Grande procederá de oficio a la devolución de las garantías una vez que, a su exclusivo juicio, estuviere cumplido el objeto para el cual fueron constituidas, de acuerdo al siguiente criterio:

Garantía de Mantenimiento de Oferta: sin perjuicio de lo establecido en el art. B.2.IV.1, dentro de los treinta (30) días de notificada la adjudicación se devolverá la Garantía a los oferentes no Adjudicatarios. La correspondiente al Adjudicatario se devolverá dentro de los treinta (30) días de aceptada la correspondiente Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Garantía de Anticipo: efectuada la Recepción Provisoria, se liberará la Garantía de Anticipo dentro del término de treinta (30) días de la fecha del acta respectiva.

Garantía de Cumplimiento de Contrato y Fondo de Reparación: efectuada la Recepción Definitiva, se liberarán la Garantía de Cumplimiento de Contrato y el Fondo de Reparación (en caso de haberse constituido), dentro del término de treinta (30) días de la fecha del acta respectiva y previa presentación por el Contratista de una nota formal de renuncia a toda reclamación que pudiera resultar del Contrato.

Previamente se descontarán los importes que el Contratista adeudase por multas, indemnizaciones y otros conceptos, tanto a la C.T.M. como a su personal y a terceros, incluyendo impuestos o tributos de todo tipo.

Las sumas depositadas y / o retenidas en concepto de Garantías se devolverán sin actualizar y en la misma moneda en que se constituyeron.

En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el oferente o adjudicatario no retirase las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de UN (1) año, contado desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del término señalado por parte del titular del derecho, importará la renuncia tácita del mismo a favor de la C.T.M. y será aceptada por la autoridad competente al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía.

B.2.VII.12.- INGRESO AL COMPLEJO

Los trámites aduaneros para ingreso al Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande, de personal, materiales, equipos, vehículos, y/o cualquier otro elemento necesario para la ejecución del Contrato, estarán a cargo de la C.T.M. Para la realización de dichos trámites, el Contratista con un plazo de diez (10) días antes del inicio de la obra, deberá presentar la siguiente documentación, al Área Materiales:

Para ingreso de VEHÍCULOS: Fotocopia de Libreta de Propiedad del vehículo (R.O.U.) o fotocopia Cédula de Identificación del Automotor (RA) o título del automotor y seguro del vehículo con cobertura Mercosur.

Si no es propietario: poder ante Escribano Público de autorización a salir del país.

Para ingreso de PERSONAL: Listado de personal con Número de documento de identidad. Constancia de cobertura de ART (R.A.) o de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (R.O.U.) o Accidentes Personales, según corresponda.

El Personal deberá estar perfectamente uniformado con identificación de la empresa.

Para ingreso temporario de HERRAMIENTAS de MANO (Ej. martillos, llaves): Listado con detalle de los mismos con un precio estimado global.

Para ingreso de MATERIALES (Ej.: arena, pintura, etc.), REPUESTOS Y/O EQUIPOS: Listado con detalle individual de los mismos con un precio estimado global, incluyendo marcas, origen, cantidades, precios etc. Contratistas argentinos deberán prever que los excedentes de materiales no tienen retorno a la Argentina.

Para ingreso temporal de HERRAMIENTAS o EQUIPOS MECÁNICOS Y/O ELÉCTRICOS IMPORTANTES: deberá presentar listado con el siguiente detalle:

TIPO DE HERRAMIENTA	MARCA	CANTIDAD	PAÍS DE FABRICACIÓN	PRECIO ESTIMADO
---------------------	-------	----------	---------------------	-----------------

B.2.VIII.- DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE

B.2.VIII.1.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Todas las cuestiones litigiosas que se originen en la presente Licitación, en la formalización contractual resultante o entre las partes del mismo a causa o en ocasión del contrato, serán sometidas a la exclusiva jurisdicción y competencia del Tribunal Arbitral Internacional de Salto Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder. En todo caso será de aplicación el Estatuto y el Reglamento de Procedimiento del Tribunal Arbitral Internacional de Salto Grande.

C) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

C.1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES (ETG)

C.1.I.- Alcance de los trabajos

Las presentes especificaciones se han elaborado con el objetivo de establecer términos de referencia para las tareas de plantaciones, construcción y provisión de equipamiento para el Parque de Flora Nativa de Salto Grande, con el objeto de reconstruir el paisaje natural en un predio anteriormente usado como monte de cultivo de eucaliptus. El predio en cuestión, de 14 hectáreas, se encuentra ubicado en las inmediaciones Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande, en la localidad de Concordia, Entre Ríos.

El alcance de la contratación incluye desde la provisión de equipamientos, especies vegetales, plantaciones, trasplante, construcción de infraestructura, mantenimiento de especies vegetales durante la ejecución de la obra hasta la certificación final de los trabajos encomendados.

C.1.II.- Generalidades

Este proyecto se enmarca dentro del Plan de Gestión Ambiental aprobado por Res. CTM 188/12.

Los objetivos específicos de este proyecto son:

- Potenciar la generación del espacio para que actúe como recurso público con finalidades ambientales, turísticas y educativas.

- Aportar un mejoramiento de la calidad de vida de la microregión con la consiguiente mejora en la imagen de la organización

- La zona es de Prioridad Nacional para la Conservación de la Ecoregión El Espinal (en retroceso, casi extinta en la provincia), de esta manera se aportará a la preservación y conservación de los recursos naturales de la región

- Permitirá la integración de los 3 edificios existentes, mejorando su valorización y apreciación paisajística del entorno.

- Crear nuevas áreas para proyectos culturales, de concientización y Educación Ambiental

C.1.III.- Documentación Técnica requerida con la propuesta.

Los proponentes presentarán junto con las propuestas, todas las descripciones detalladas que a su juicio fuesen necesarios para la mejor información de la CTM en cuanto al real mérito y la seriedad de su oferta, de acuerdo a lo indicado en las presentes especificaciones.

C.1.IV.- Visita a las instalaciones

A los efectos de familiarizarse con las instalaciones y conocer el estado de las mismas será obligatorio que el Oferente haga una visita al emplazamiento de las mismas.

Dicha visita se deberá efectuar previamente a la presentación de la Oferta, en fecha coordinada con el inspector de obra, que determinará cuándo es conveniente programar la visita para poder acceder a los lugares en cuestión. –

C.1.V.- Equipo y plan de trabajo

El Contratista deberá utilizar los equipos que aunque no estén expresamente detallados en la propuesta sean, no obstante, indispensables para desarrollar adecuadamente el trabajo.

En el acto de recepción, los diversos elementos, materiales, especies vegetales y

equipos cumplirán sus respectivas funciones, sin necesidad de complementos de elementos auxiliares por parte de Salto Grande.

C.1.VI.- Normas y Códigos

Los materiales y equipos, así como la calidad de los trabajos, deberán satisfacer las normas establecidas por el IRAM Instituto Argentino de Racionalización de Materiales.

En caso que las presentes Especificaciones contradigan en algún aspecto las normas o códigos citados, prevalecerán estas Especificaciones, y en caso de dudas lo dispuesto inapelablemente por la CTM.

C.1.VII.- Modificaciones Propuestas a los Trabajos por el Oferente

Los trabajos que se realicen se ejecutarán en un todo de acuerdo a las mejores reglas del arte y a los criterios expuestos en esta documentación, no obstante, no se podrán realizar modificaciones sin la aprobación previa de la CTM.

C.1.VIII.- Interferencias

Eventuales interferencias y /o inconvenientes de obra serán salvadas por la Contratada de la forma que indique el Inspector de Obra sin que ello origine costo adicional.

C.1.IX.- Responsabilidad de la Contratada

La responsabilidad de la Contratada con respecto a la calidad del trabajo realizado será total y se extenderá al plazo de garantía de 2 años y cubrirá todos aquellos costos de arreglo, reparación o mejora, para aquellos deterioros que no devengan del normal uso de las instalaciones ejecutadas, independientemente que la instalación deje o no de cumplir la función para la cual fue diseñado.

Se deberán aplicar las medidas de seguridad y protección ambiental que deban considerarse para prevenir la afectación a la salud del personal involucrado y mantener la preservación ambiental.

C.1.X.- Definiciones y abreviaturas

CTM: Comisión Técnica Mixta de Salto Grande

Oferente: Persona física, jurídica o consorcio que presente o someta formalmente una oferta para ejecutar el suministro, actuando por sí o por medio de sus representantes debidamente autorizados.

Adjudicatario: Se refiere al oferente cuya oferta haya sido adjudicada por acto administrativo dictado por la CTM.

Contratista: Se refiere a la persona física, jurídica o consorcio que, mediante contrato celebrado con la CTM., tenga a su cargo la ejecución de los trabajos, ya sea que actúe por sí o por medio de sus representantes legales.

Subcontratista: Empresa contratada por la adjudicataria para la realización de todo o parte de los trabajos de referencia.

D. de O.: Dirección de Obra

AGA: Área de Gestión Ambiental de la CTM, unidad funcional del organigrama de la CTM

AVA: Área de Valor Ambiental, espacio generado en el proyecto para recrear ambientes naturales con equipamiento similar al utilizado en reservas naturales protegidas.

ACI: Área Centro de Interpretación, espacio generado en el proyecto como área recreativa, lindante al edificio de Relaciones Públicas de la Delegación Argentina, con

equipamiento similar al utilizado en los parques públicos.

C.2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES (ETP)

C.2.I.- Descripción de las instalaciones

La presa de Salto Grande se encuentra ubicada sobre el río Uruguay, a unos 20 Km de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Rías, Argentina y a 13 km de la ciudad de Salto, Uruguay.

C.2.II.- El Predio a reforestar

El predio se compone de 14 hectáreas, con una hondonada en el centro.

Delimita al oeste y sur por camino pavimentado de acceso al CHSG, al norte por Vías del Ferrocarril Belgrano Cargas y al Oeste por monte de cultivo de eucaliptus de Obras No Comunes Argentinas de la CTM SG.

El terreno corresponde a un monte de cultivo de eucaliptus, en el cual se realizaron trabajos de extracción de troncos pequeños y/o medianos con máquinas, rebaje de tocón entre 15 cm o menos del suelo de los troncos medianos y/o grandes, aplicación de producto químico, control de rebrotes de tocones por el termino de 12 meses, retiro o movilización de tocones cortados.

C.2.III.- Memoria descriptiva de los trabajos

En julio de 2014 se realizó un concurso para el diseño paisajístico ambiental del predio, siendo adjudicatario la firma "Fabio Márquez" quien tiene a su cargo la Dirección de Obra del Proyecto.

La descripción detallada de los trabajos a ejecutar, los materiales a proveer y los equipamientos a construir se encuentran descriptos en la Memoria Descriptiva Etapa I y Memoria Descriptiva Etapa II junto con sus respectivos planos de detalle, **Ver Anexo D.4. y D.5.**

Para su ejecución, se proyectaron dos Etapas con la priorización de los trabajos para asegurar la funcionabilidad del predio.

A. Etapa I

Contempla la realización de una cortina perimetral mediante plantaciones vegetales en el Área de Valor Ambiental y la construcción de equipamiento y plantaciones en el Área Centro de Interpretación.

B. Etapa II

Aquí se realiza el completamiento del Área de Valor Ambiental, donde se recrean los ambientes de Espinal, Selva y Palmar, presentes en la región a partir de plantaciones vegetales y de la evolución propia del terreno.

Se contempla la construcción de pasarelas, senderos peatonales rústicos, miradores y lugares de descanso ubicados estratégicamente a los largo del recorrido.

C.2.IV.- Requerimientos de las ofertas

A. Plan de trabajo

Conjuntamente con la oferta económica, se deberá presentar un Plan de trabajo que, en forma general, contemple:

Personal a asignar a la tarea, contratado y/o subcontratado

Nombre o razón social de los subcontratistas o el interés de efectuar

subcontrataciones.

Régimen de trabajo previsto.

Esquema de trabajo, contemplando el grado de supervisión y requerimientos de los técnicos que realizarán las distintas tareas.

Descripción de los procedimientos de trabajo y equipos/materiales a utilizar.

Cronograma: Días de trabajo previstos y N° de horas/día. Tareas críticas.

El Oferente deberá tener el conocimiento necesario para elaborar el Plan de trabajo a presentar, debiendo realizar una visita previa a las instalaciones objeto del presente llamado, coordinando la misma con el Área de Gestión Ambiental (AGA).

No se proponen tiempos de duración de obra de construcción del proyecto, dada la variabilidad que se presenta según la época del año en que se realice. Por lo que se espera que los oferentes optimicen sus propuestas en tiempos de duración de la obra, que debieran ser valoradas en función de los menores plazos propuestos.

Este Plan de trabajo será de una profundidad tal que brinde la suficiente información técnica que permita el conocimiento y la evaluación de la propuesta presentada. Si alguno de los ítems enumerados en forma precedente, no serán presentados con la oferta, la empresa oferente deberá fundamentarlo en su propuesta.

En caso de resultar adjudicatario, el nivel de información presentado con la oferta deberá ser ampliado. Sumado a ello, la empresa adjudicataria deberá presentar en forma previa al inicio de los trabajos los siguientes Planes:

Programa de Seguridad elaborado por un profesional matriculado en Higiene y Seguridad en el trabajo, y con el correspondiente certificado de presentación, visado y aprobación por autoridades competentes (ART)

El Programa deberá contener:

Evaluación de los riesgos derivados de las distintas etapas del trabajo objeto y las correspondientes medidas de mitigación personales y colectivas a adoptar en cada caso (Gestión de Riesgos)

Elementos de protección personal: tipo, calidad, forma de limpieza diaria, requerimientos de mantenimiento y sustitución. Certificado de entrega y constancia de capacitación de uso por parte de cada trabajador.

Instalaciones de bienestar para el personal involucrado

Plan de capacitación

Plan de manejo de aspectos ambientales contemplando la gestión de los aspectos ambientales originados por las distintas tareas, según lo especificado en el ítem C1.II.6

B. Antecedentes del oferente

Al momento de la adjudicación, se valorarán los antecedentes comprobables en trabajos de similares características y que fueran detallados por el Oferente.

C. Subcontrataciones

En caso de que la empresa adjudicataria contrate o subcontrate con otros la realización de todos o parte de los trabajos, deberá solicitar previa autorización al AGA de Salto Grande. Si tal interés existiera pero aún no estuvieran definidas las empresas

subcontratistas, el mismo deberá quedar comunicado en la oferta presentada, debiendo detallarse los trabajos que se pretende subcontratar.

Será el contratista el responsable de exigir al subcontratista las mismas consideraciones que se detallan en el presente documento y de garantizar la calidad de los trabajos tercerizados durante todo el plazo de garantía.

Toda afección derivada del no cumplimiento de las acciones previstas en el presente documento por parte de subcontratista, es responsabilidad del contratista, estando la CTM exenta de responsabilidad alguna en ello.

D. Presupuesto global del proyecto

El oferente deberá presentar el presupuesto global de la obra, mediante el completamiento de las planillas de cómputos métricos presentadas en el **ítem D5) Planilla de Cotización de las CAL.**

C.2.V.- Consideraciones para el contratista

Una vez adjudicado el trabajo, la empresa contratista deberá tener en cuenta las consideraciones establecidas en los puntos que a continuación se detallan.

La Contratista deberá tener durante todo el tiempo que duren las tareas, un representante técnico en obra, el cual deberá ser técnico, arquitecto o ingeniero, o cualquier otro técnico que demuestre experiencia en el cargo y con capacidad para coordinar las tareas de su personal, resolver inconvenientes técnicos, presentar mensualmente un Gantt de seguimiento, y semanalmente los Avances de obra al Inspector de Obra de CTM.

Consideraciones técnicas previas al inicio de los trabajos

Previo al inicio de los trabajos en el predio, el contratista deberá:

- Realizar una inspección visual del predio identificando las áreas donde se deberán realizar las plantaciones y construcciones.
- Elaborar un plan que comprenda las distintas etapas del trabajo, a partir de la inspección visual inicial realizada anteriormente y del plan de trabajo presentado en la oferta.
- Comunicar a Salto Grande el plan de trabajo detallado incluyendo cronograma, personas involucradas en la tarea.
- Presentar plan de seguridad e higiene firmado por técnico habilitado, según punto **C.1.II.6.-B**
- Todo el personal involucrado en la obra deberá recibir por parte del Sector Seguridad Industrial la Charla de Inducción de Seguridad, previo comienzo de los trabajos.
- Presentar Plan de Manejo de Aspectos Ambientales y compromiso ambiental donde el contratista establezca pautas de gestión para los distintos aspectos ambientales que se derivan de las actividades, según se establece en el punto **C.1.II.6.-C**

Una vez en el predio y previo al inicio de los trabajos:

- Instalar un vallado perimetral efectivo y señalar la zona de trabajo para evitar que personas ajenas ingresen y transiten por el lugar durante el desarrollo de las actividades de plantación y construcción de infraestructura. Solo se autorizará la circulación de personas afectadas a la realización de las tareas. Identificar los accesos a la zona de obra y colocar en ellos cartelería con las medidas de seguridad mínimas necesarias para el ingreso.
- Establecer y construir en el predio, los siguientes sectores: Oficina de obrador,

comedor, vestuario y baños para el personal de la obra.

Plan de Seguridad

El Plan de Seguridad deberá ser presentado a la CTM una vez la empresa resulte adjudicataria y en forma previa al inicio de los trabajos.

Deberá estar firmado por Técnico habilitado especificando la frecuencia de inspección de las actividades por parte del mismo.

El Sector Seguridad Industrial de Salto Grande realizará inspecciones periódicas con el objeto de verificar el correcto cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas en el plan de Seguridad. Del mismo modo podrá planificar capacitaciones formales para fortalecer debilidades observadas.

Respuesta ante Emergencias:

El Plan de Seguridad deberá poseer un capítulo destinado a organizar la Respuesta ante Emergencias, considerando que las posibles situaciones que se pueden presentar en la obra son: Incendios y Accidentes con daño a las Personas.

Para ello, deberá tener en cuenta la participación activa como apoyo externo de los Sectores Seguridad y Protección, y Enfermería de Salto Grande.

Medidas de protección personal

Suministro de los elementos de protección personal (EPP): El contratista es responsable del suministro de elementos de protección a la totalidad de los funcionarios que se encuentren realizando los trabajos especificados dentro del alcance de ésta especificación. Asimismo, es responsable de su adecuada limpieza, mantenimiento y reposición de tal modo que éstos equipos individuales de protección se encuentren en todo momento, aptos para su utilización y con plena garantía de sus prestaciones. En caso de existir subcontrataciones, el contratista es responsable del cumplimiento de ésta y otras cláusulas especificadas en el presente documento.

Asimismo, el contratista deberá llevar un registro a contra firma de cada trabajador, donde figure la entrega y recepción de todo EPP (ficha individual)

Se deberán utilizar los siguientes elementos de protección personal para la realización de los trabajos.

- Ropa de trabajo.
- Zapatos de seguridad
- Guantes de protección mecánica
- Casco de seguridad
- Chaleco Refractario

Sin desmedro de lo anterior, la empresa contratista será responsable de la utilización de todo otro equipo de protección personal o colectiva que haya sido definido en función los riesgos identificados en la evaluación de riesgo pertinente y que forma parte del Plan de Seguridad.

Incumplimiento en el uso:

Ante una situación de incumplimiento en el uso de los elementos de protección definidos, se dará comunicación al Área de Seguridad Industrial de la CTM, quien podrá realizar la detención de los trabajos hasta tanto se regularice la situación. El cese de los trabajos no dará derechos a que la empresa adjudicataria realice reclamo alguno por conceptos de días de trabajo perdidos.

Elementos de izaje, transporte, carga y descarga

Para el movimiento de materiales o especies vegetales, ya sea para izarlas o bajarlas, se deberán utilizar los elementos apropiados tales como cuerdas, eslingas, u otros de manera de evitar su rotura. Especialmente, no se deben tirar ni dejar caer a distinto nivel estos materiales.

Todas las medidas de seguridad correspondientes al movimiento de cargas (tanto manuales como mecanizadas) deberán ser analizadas y descriptas en el Programa de Seguridad

Instalaciones de bienestar

Además de las condiciones de seguridad personal previstas en el numeral anterior, el contratista estará a cargo de proveer los servicios higiénicos y de bienestar para el personal involucrado, salvo previo acuerdo distinto con la CTM y especificado en la oferta.

El lugar previsto para comedor, vestuario y baño, deberá estar en el lugar de la obra y sus dimensiones deberán estar acordes a la cantidad de trabajadores. La ubicación definitiva de los obradores será acordada con la Dirección de Obra.

Plan de Manejo de Aspectos Ambientales

El Plan de Manejo de Aspectos Ambientales (en adelante, PMAA), deberá ser presentado a la CTM en forma previa al inicio de los trabajos por parte de la Contratista y tiene por objetivo identificar y comunicar los aspectos ambientales derivados de las actividades objeto de la contratación y las medidas de protección y mitigación de impactos ambientales negativos a adoptar, al desarrollar las actividades dentro del predio de la CTM.

Si pudiera llegar a existir alguna duda en el entendimiento del presente documento, es responsabilidad de la Empresa Contratada, antes de comenzar los trabajos, hacer llegar las dudas al área de Gestión Ambiental de CTM, de forma de evacuar las mismas.

Sin desmedro de lo que se establece en el Pliego de Condiciones Generales, el cumplimiento de las presentes especificaciones es de carácter obligatorio; el no cumplimiento en la presentación de los Planes requeridos, condicionará el inicio de los trabajos.

Responsabilidades

La empresa Contratada por CTM cumplirán todas las normativas legales relacionadas con el medioambiente, así como reglamentaciones internas específicas en la materia, dispuestas por dicha Organización.

La empresa contratada es responsable por el conocimiento y cumplimiento de las presentes especificaciones por parte de todo su personal o subcontratistas así como de otras disposiciones que puedan regir su actividad. Cualquier daño medioambiental que pueda ocurrir en el desarrollo o como consecuencia de los servicios de las empresas contratadas por CTM o subcontratadas, tales como negligencia, mala práctica, imprudencia o conducta intencional insegura de los empleados de los Contratistas, serán responsabilidad exclusiva de las empresas Contratadas.

CTM se reserva el derecho a inspeccionar cualquier área, tarea, equipamiento o material de la empresa Contratada o Subcontratada. En caso de infracciones que suponga riesgos no controlados o inadecuadamente controlados al ambiente, no serán aceptadas las excusas por falta de conocimiento de dichas disposiciones, reservándose CTM el derecho de adoptar las medidas que estime pertinentes, incluido la detención de aquellos trabajos que supongan riesgo potencial ambiental negativo, hasta tanto la situación sea regularizada. La detención de los trabajos requerirá del acuerdo previo con el inspector del contrato y no supondrá costo alguno a la organización contratante.

Contenido mínimo del PMAA a presentar:

El PMAA de la empresa contratada por CTM deberá incluir la gestión de los diferentes aspectos ambientales que se estiman se generarán durante el desarrollo de los trabajos.

Deberá estar firmado por el representante técnico del Contratista en la obra y por el responsable de darle cumplimiento dentro del predio de CTM.

Es responsabilidad del contratista, identificar los aspectos y potenciales impactos ambientales.

El PMAA deberá contener como mínimo los siguientes puntos:

- a) Descripción de las actividades objeto de la contratación.
- b) Descripción de las actividades asociadas a cada fase del proyecto, número de personas empleadas en el desarrollo de los trabajos y cronograma de las distintas actividades.
- c) Descripción del/de los sistemas del medio receptor que puedan verse vulnerados por el desarrollo de las actividades
- d) Marco normativo aplicable
- e) Identificación de Aspectos e Impactos ambientales – Medidas de protección ambiental

La identificación de los aspectos ambientales derivados de las actividades y la evaluación de los potenciales impactos tiene como objetivo que el efecto sobre el medio ambiente receptor sea mínimo o imperceptible.

El PMAA deberá tomar en cuenta y establecer pautas de gestión por lo menos a los siguientes riesgos o tareas con riesgo ambiental, como ser:

Consumos de insumos, agua y energía.

Ruido, Polvo, Gases u otras emisiones atmosféricas que puedan generarse durante la ejecución de los trabajos.

Efluentes derivados de las instalaciones de bienestar (líquidos cloacales, aguas de lavado, etc).

Efluentes derivados del lavado de maquinaria/herramientas en general, si dichas tareas fueran efectuadas dentro del predio de CTM.

Disposición de residuos sólidos generados, trátense de peligrosos o no.

Recarga de combustible, si existiese dentro del predio de CTM.

Almacenamiento y utilización de productos químicos a ser utilizados.

Movimiento de suelos y perturbaciones a la flora y fauna silvestre del predio

Otros a definir por el contratista y que puedan implicar un riesgo ambiental.

Para todos los casos anteriores, es necesario especificar cantidades generadas, pautas de recolección, almacenamiento, transporte y disposición final. Para la identificación de los potenciales aspectos e impactos ambientales, considerar las etapas de implantación y ejecución del proyecto.

El contratista deberá hacerse cargo del transporte y disposición de los residuos, incluyendo aquellos generados desde la etapa de implantación y movimiento de suelo, hasta la restitución del predio una vez finalizado el trabajo.

Los cestos de residuos a incorporar de acuerdo al proyecto deberán ser previamente aprobados por la Dirección de obra y alinearse a la convención de colores adoptada por CTM.

Para la infraestructura que requiere de la incorporación de hormigón, el mismo deberá proveerse ya elaborado, no permitiéndose ni la elaboración del mismo ni el lavado de camiones mixer dentro del predio de obra.

Asimismo, el lavado y mantenimiento de maquinarias del contratista/subcontratistas, deberá ser efectuado fuera del predio del proyecto.

El transporte de áridos deberá efectuarse tapado, evitando la voladura del material durante el recorrido hasta la zona de obra. En caso de existir acopios, la ubicación de los mismos deberá ser acordada con la Dirección de obra y serán contenidos para evitar su dispersión debido a precipitaciones copiosas.

Si la estación del año en que se realiza el trabajo y/o la realización de los mismos, supone un levantamiento excesivo de polvo al ambiente, el contratista será responsable de efectuar riego periódico del predio para evitar tal dispersión.

El plan de manejo propuesto por la empresa deberá estar alineado con las pautas ya existentes en CTM y que se detallan en el procedimiento 5SIG-PRO006-Gestión de residuos adjunto.

- f) Respuesta ante contingencias ambientales. Forma parte del Plan de respuesta ante emergencias definido en el Plan de Seguridad.

Realizar las evaluaciones de riesgo y los consecuentes planes de contingencia para las siguientes situaciones, según sea aplicable: derrames de sustancias químicas, incendio, explosión, situaciones anormales (inclemencias climáticas, etc.), accidentes carreteros o cualquier otro identificado en el marco de los trabajos a desarrollar.

La empresa contratada deberá denunciar al AGA - CTM todo accidente/incidente ambiental que aconteciera; la omisión de ello puede desencadenar la detención de los trabajos.

En caso de que una contingencia supere las medidas del PMAA presentado por la empresa, el contratista deberá comunicarse de inmediato con el inspector del contrato por parte de CTM, a los efectos de obtener una rápida respuesta.

Las comunicaciones con las partes interesadas externas, etc.), estarán a cargo de CTM. Las empresas contratistas no deben responder las eventuales consultas, sino transmitir las a la contraparte de la organización en la ejecución de los trabajos, quien las derivará a quien corresponda.

- g) Plan de abandono de los trabajos.

El PMAA incluirá un plan de cierre y abandono, con el objeto de:

- Devolver a su estado inicial las zonas intervenidas.
- Tener un mínimo o nulo impacto ambiental
- El lugar sea estéticamente aceptable y no signifique deterioro del paisaje a consecuencia del desarrollo de las actividades previstas en ambas etapas del proyecto.

D) ANEXOS

D.1.- Política de Calidad, Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional

- ✓ Generar y Transportar energía en forma limpia, segura y económica, atendiendo a los requerimientos de los clientes, preservando y mejorando el ambiente natural y laboral.
- ✓ Gestionar todo riesgo detectable que pueda afectar al ambiente, a la salud de las personas o a la prestación del servicio.
- ✓ Lograr la satisfacción y realización del personal, de manera que el capital Humano, a través del desarrollo organizacional, sea el responsable del crecimiento sostenido de eficiencia y calidad de la organización.
- ✓ Propender en el ámbito de la Organización a la mejora continua en la utilización de los recursos propios y de terceros (clientes y proveedores), mediante la evaluación del cumplimiento en materia de calidad, ambiente, seguridad y salud ocupacional, a través de los correspondientes indicadores, dentro de los requisitos legales de ambos países.
- ✓ Desarrollar el negocio, desde una perspectiva de Responsabilidad Social Empresaria de forma de integrar la gestión y, en forma armónica, el respeto por los valores éticos, las personas, la comunidad y el ambiente.

OBJETIVOS DE CALIDAD, AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

De acuerdo a los procesos definidos en el Manual SIG (Sistema Integrado de Gestión) se establecen los correspondientes objetivos:

PROCESO DE PRODUCCION (Operación Central, Subestaciones, Centro Operativo, Unificado, Hidrología)

- ✓ Operar el sistema eléctrico de Salto Grande tendiendo al máximo de satisfacción de los requerimientos del cliente, en cuanto a mantener la confiabilidad y calidad en el suministro de energía y potencia.
- ✓ Programar el despacho de energía y potencia optimizando el aprovechamiento hidrológico, atendiendo a las señales económicas de los mercados eléctricos, en el marco de las prioridades establecidas para el uso del agua.

PROCESO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA

- ✓ Mantener el máximo nivel de disponibilidad de la totalidad de la infraestructura del Complejo Hidroeléctrico.

PROCESO DE GESTION DE RRHH

- ✓ Establecer las Competencias Laborales como metodología de gestión de los RRHH.
- ✓ Asegurar la sustentabilidad de la organización, mediante la actualización de los recursos humanos y materiales y la evaluación de riesgos.
- ✓ Gestionar el riesgo con el objeto de minimizar sus efectos, involucrando a toda la Organización y terceros que interactúen con la misma.

PROCESO DE GESTION DE RECURSOS MATERIALES

- ✓ Asegurar procesos de adquisiciones eficaces y eficientes para la evaluación y el control de los productos comprados, con el fin de satisfacer las necesidades y requisitos de la Organización, así como aquellos de las partes interesadas.

PROCESO DE GESTION DE ECONOMICO/FINANCIERO

- ✓ Asegurar la disponibilidad de la información en tiempo y forma para una correcta toma de decisiones.

PROCESO DE RELACIONES PÚBLICAS

- ✓ Difundir y promover la imagen de la Organización como responsable de la construcción, operación y mantenimiento del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande.

PROCESO DE ATENCION A TERCEROS

- ✓ Brindar en forma eficaz y eficiente servicios a terceros.

PROCESO DE GESTION DE CALIDAD

- ✓ Propender a la generalización del Sistema de Gestión de Calidad basada en procesos como herramienta de gestión.
- ✓ Continuar desarrollando una política de Responsabilidad Social Empresaria (RSE)
- ✓ Satisfacer los requerimientos de información de gestión de la Organización.
- ✓ Propender al uso sustentable de los recursos naturales en todas las actividades de Salto Grande.
- ✓ Gestionar adecuadamente los residuos generados en todos los procesos de Salto Grande; con énfasis en la reducción de los mismos.

PROCESO DE INFORMATICA y COMUNICACIONES

Propender a disponer de las herramientas y equipos necesarios para llevar adelante los objetivos planteados.

D.2.- Información Ambiental

Declaración Generación de Residuos Sectorial o Contratistas * 1				
SG - / OC:		Fecha: __ / __ / __	Objeto:	
Contratista:				
Sector CTM:		Responsable CTM:		
GENERACIÓN (* 2; * 3)				
1	Residuos Líquidos	Marcar con V	Observaciones	
			Nombre	Uni. Cant.
	Ácidos			
	Alcalinos			
	Detergentes			
	Hipoclorito (lavandina)			
	Lubricantes			
	Desengrasantes industriales			
	Orgánicos			
2	Residuos Sólidos	Marcar con V	Observaciones	
			Nombre	Uni. Cant.
	2.1 Generales			
	Madera			
	Mampostería			
	Hormigón armado			
	Plásticos			
	Metales			
	Vidrio			
	Trapos c/lubricantes			
	Cartón y/o papel			
	Cartuchos PC/fotocopiadoras			
	Domésticos Orgánicos			
	2.2 Envases			
	Agua/Gaseosas/			
	Productos Químicos			
	Lubricantes			
	Solventes			
	Productos industriales			
	Pinturas/barnices			
	Pesticidas			
	2.3 Pilas y Baterías			
	Comunes			
	Alcalinas			
	Ni-Cd			
	Gel			
	Baterías			

Por consultas dirigirse al Area Ecología 3280

* 2 Los residuos que no figuren en el listado deben ser igualmente declarados y agregarse a este formulario

Firma

* 1 Este formulario debe ser completado en su totalidad.

* 3 Si no se generan residuos dentro del predio de CTMSG, llenar sólo el encabezado y cruzar el formulario

Firma

D.3.- Reglamento de Licitaciones y/o Concursos de Precios

Las propuestas serán recibidas hasta el día y hora establecidos en las Bases de la Licitación y/o Concurso de Precios en el lugar indicado en éstas.

Serán numeradas correlativamente según el orden de presentación.

A partir de la hora indicada, los proponentes no podrán retirar ni alterar las propuestas, ni retirar, cambiar o agregar piezas.

La apertura de las ofertas se hará ante Escribano Público habilitado por el Colegio de Escribanos, en presencia de representantes de los oferentes y de la C.T.M. y de invitados por ésta última.

Una vez abierto el primer sobre no se admitirán aclaraciones sobre las propuestas.

El Escribano o un representante de la C.T.M. leerá los nombres de los oferentes y los precios globales de las ofertas y de las eventuales alternativas.

Terminada la apertura de la última propuesta, el Escribano labrará el Acta correspondiente en la que se incluirán las aclaraciones que se hubieran formulado antes de la apertura del primer sobre, las observaciones formales producidas durante el transcurso del acto y las decisiones que quien presida el mismo estime conveniente consignar.

Luego dará lectura al acta e invitará a representantes de la C.T.M. y de los oferentes a firmarla.

Quien presida el acto invitará a los participantes de la licitación a que designen representantes para que rubriquen los originales de las propuestas y otro para que rubrique la de éstos.

También rubricará las propuestas un representante de la C.T.M.

Se rubricarán y foliarán todas las hojas de las propuestas, todos los planos y las carátulas de los folletos o impresos.

Ninguna oferta podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las observaciones formales que se formulen en el momento serán consideradas por la C.T.M. vencido el lapso a que se refiere el Artículo (4).-

Las copias de las ofertas estarán a disposición de los oferentes, en el local del llamado, durante los tres días hábiles siguientes al del acto. Las observaciones en cuestiones de fondo o de forma a las propuestas ajenas podrán presentarse hasta el quinto (5º) día hábil a partir de la fecha de apertura de las propuestas. Estas observaciones serán consideradas, pero no contestadas por la C.T.M.

La C.T.M., a su solo juicio, podrá ampliar los plazos precedentemente fijados, comunicándolo con antelación a la fecha de apertura de cada licitación.

Los oferentes podrán examinar toda la documentación presentada.

Se permitirá a los oferentes efectuar reproducciones totales o parciales de las demás ofertas, siempre que la totalidad de ellos manifieste su conformidad por escrito. Esta conformidad se solicitará por separado para la documentación escrita y para los planos.

Todas las propuestas serán preparadas y presentadas en un todo de acuerdo con los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación y / o Concurso de Precios. No obstante, la C.T.M. se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes ni la correcta evaluación de las ofertas.

La C.T.M. podrá solicitar por escrito, con posterioridad al acto de la apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, que no violen ni modifiquen las Bases de la Licitación y / o Concurso de Precios, ni el principio de igualdad entre los proponentes. Las respuestas serán presentadas por escrito y se limitarán a los puntos en cuestión.

No se considerará ninguna aclaración, oral o escrita, no solicitada por la C.T.M

D.4.- Memoria Descriptiva ETAPA I

PROYECTO DE DISEÑO PAISAJÍSTICO AMBIENTAL PREDIO SALTO GRANDE

1. PLANTACIÓN DE ESPECIES VEGETALES

1.1. GENERALIDADES

Se realizará la ejecución del proyecto paisajístico en un todo de acuerdo a lo indicado en la documentación escrita, los planos respectivos y a las observaciones que durante el replanteo y la marcha de los trabajos formulare la Dirección de Obra (D. de O.), siguiendo las reglas del arte de la jardinería.

1.2. DESCRIPCIÓN DE TAREAS

RELEVAMIENTO

El Contratista deberá efectuar el relevamiento de las obras, teniendo especial cuidado de los criterios diferenciados a tenerse en cuenta para las tareas de obras de equipamientos y las de paisajismo.

Deberá disponer el obrador según ubicación indicada por la D. de O.

Se comprobarán las tareas, junto con la D. de O. (tanto en lo referente a obra de infraestructura como paisajística), dejando asentada toda novedad que se presentara.

REPLANTEO

Se materializarán en el terreno con elementos visibles todos los puntos o áreas de intervención: caminos, árboles, arbustos, construcciones, mobiliario, etc.

1.3. PLANTACIÓN DE ÁRBOLES

Luego de realizarse el hoyo en el sitio indicado según plano y autorizado por la D. de O., se ubicará el árbol en el centro a una profundidad determinada por la altura del pan o cepellón de forma tal que el árbol no tenga posibilidad de hundirse en el tiempo, conservando el cuello de la planta en la posición correcta. Las paredes del hoyo no serán perpendiculares a la superficie del suelo sino en plano inclinado, orientado hacia el centro de la plantación. Para eliminar barnices o superficies pulidas que se formen por la acción mecánica de la pala sobre el suelo, que dificulten o impidan el drenaje y el avance de raíces, se procederá a escarificar las mismas con una herramienta manual.

La totalidad del suelo resultante de la excavación de cada hoyo, se dispondrá a un lado sobre la superficie no perturbada. A ese suelo se le agregará los elementos de mejora para el mismo. Los materiales se mezclarán hasta lograr un sustrato homogéneo que se utilizará para el relleno del sitio de plantación. La tierra original sobrante será dispuesta en un sitio que determine la D. de O.

Las plantas a proveer deberán responder en un todo a las características solicitadas en el listado de plantación, ya sea en lo concerniente a la especie requerida, como así también a las características de tamaño, de sanidad, mecánicas y de presentación solicitadas.

Hasta el momento de plantación, las plantas se deberán acopiar en el lugar que la D de O defina, quedando su cuidado y guarda a entera responsabilidad del contratista.

Se deberán proveer tutores de carpintería de 2" x 2" de sección, de madera semidura, con un mínimo de 3 m de longitud, y corte en punta en uno de sus extremos para favorecer su hincado. Los mismos deberán ser rectos (no se aceptarán tutores curvos), y no presentarán nudos que debiliten su resistencia mecánica. Una vez presentado el árbol en el sitio de plantación, habiéndosele retirado el envase o protección, a un lado del mismo y sin dañar el cepellón se clavará a unos 0,30 m de profundidad sobre el suelo original el tutor, ubicándolo paralelo al eje del árbol. A los efectos de lograr una mayor calidad estética en la plantación, deberá preverse la orientación de los tutores hacia un mismo lado de cada grupo y/o alineaciones de árboles de la misma especie.

A continuación se procederá con el aseguramiento del riego con el empleo de hidrogeles. Utilizando la dosis de producto comercial recomendada por el fabricante (aproximadamente 1,5kg de hidrogel por m³ de sustrato). Se colocará la cantidad que surja del cálculo en un tambor con agua, dejándolo

las horas suficientes hasta que adquiera su volumen máximo. El producto se dispersará sobre el sustrato ya preparado y se lo mezclará a fin de que los trozos de gel queden bien distribuidos dentro del volumen del sustrato. A partir de aquí se comenzará a añadir el sustrato preparado por los laterales del hoyo, compactándolo a medida que se va incorporando, evitando dañar el pan o raíces hasta llegar al nivel del suelo original. Se mezclará un 50% del sustrato homogéneo preparado con un 50% de lombricompost. Inmediatamente se efectuará el riego de asiento, que tiene por finalidad lograr el asentamiento de la especie en su nuevo sitio posibilitando la eliminación de las interfases aire-suelo que pudiesen existir, permitiendo además la íntima unión entre el suelo del terrón o las raíces con el sustrato incorporado y entre éste y el suelo existente. Es por ello importante que esta tarea se efectúe proporcionando una cantidad apropiada de agua, la que deberá ser suministrada en forma suave, nunca a presión, para lograr su lenta y correcta infiltración. Si como consecuencia del riego apareciesen depresiones o hundimientos en el área de plantación, deberá adicionarse sustrato hasta llegar al nivel de la zona a plantar.

Posteriormente se acomodará el tutor ya hincado de forma tal que quede paralelo al tronco del árbol y se harán las ataduras: se empleará una cinta elástica de 0,10 m de ancho y se hará con ella una vinculación entre el tronco y los tutores en forma de ocho, trenzando la cinta para un mayor ajuste y colocando una a 0,50 m del nivel del suelo y la segunda 0,30 m por debajo del extremo del tutor. La cinta abrazará al tronco del árbol pero no lo envolverá, lo cual permitirá absorber las variaciones de crecimiento en diámetro del mismo. Deberá prestarse especial atención para evitar que por proximidad del tutor al árbol, se puedan producir daños a este último por roce con el primero. A los efectos de lograr un mejor aspecto y evitar daños a las ramas del árbol implantado, deberá eliminarse la porción de tutor que exceda la inserción de las ramas primarias.

Se deberá proteger cada ejemplar contra el ataque de hormigas podadoras, colocando una protección física individual para cada ejemplar. Al respecto se colocará en el tronco de cada árbol, inmediatamente por debajo de la inserción de la primera rama y por encima de la atadura apical, de forma anular, una barrera física constituida por polietileno y gomaespuma. También se implantará protección contra liebres en la base del tronco.

A los efectos de mitigar la excesiva evapotranspiración, evitar el desarrollo de vegetación, evitar el calentamiento de las raíces superficiales en pleno verano, brindar aportes de materia orgánica, amortiguar la temperatura del suelo, se dispersará un acolchado de astillas de madera de poda o chips de corteza con tamaño de partícula menor a los 0,10 m, de unos 0,05 m de espesor formando un círculo separado a 0,05 m del tronco hasta la línea que proyecta la copa con el suelo.

La D. de O. verificará la calidad de todos los insumos que se provean (árboles, tutores, barrera contra hormigas, hidrogel), reservándose el derecho de rechazar aquellos que no cumplan con las especificaciones descriptas.

1.4. PLANTACIÓN DE ARBUSTOS, HERBÁCEAS Y GRAMÍNEAS

Consiste en la provisión y plantación de especies arbustivas, herbáceas y gramíneas en diferentes sectores del predio.

A los efectos de posibilitar un adecuado desarrollo de cada especie vegetal a incorporar, los hoyos de plantación deberán tener un diámetro de 2 veces el diámetro del pan o cepellón de la especie a plantar y la profundidad estará dada por la altura del mismo, de forma tal que el vegetal no tenga posibilidad de hundirse en el tiempo conservando el cuello de la planta en la posición correcta. Las paredes del hoyo no serán perpendiculares a la superficie del suelo, sino en plano inclinado orientado hacia el centro de la plantación.

La totalidad del suelo resultante de la excavación de cada hoyo se dispondrá a un lado sobre la superficie no perturbada. A ese suelo se le agregará los elementos de mejora para el mismo. Se mezclará un 50% del sustrato homogéneo preparado con un 50% de lombricompost. Los materiales se mezclarán hasta lograr un sustrato homogéneo, que se utilizará para el relleno del sitio de plantación. La tierra original sobrante será dispuesta en un sitio que determine la D. de O.

A partir de aquí se comenzará a añadir el sustrato preparado para cubrir los hoyos. Inmediatamente se efectuará el riego de asiento, que tiene por finalidad lograr el asentamiento de la especie en su nuevo sitio, posibilitando la eliminación de las interfases aire-suelo que pudiesen existir, permitiendo además la íntima unión entre el suelo del terrón o las raíces con el sustrato incorporado y entre éste y el suelo existente. Es por ello importante que esta tarea se efectúe

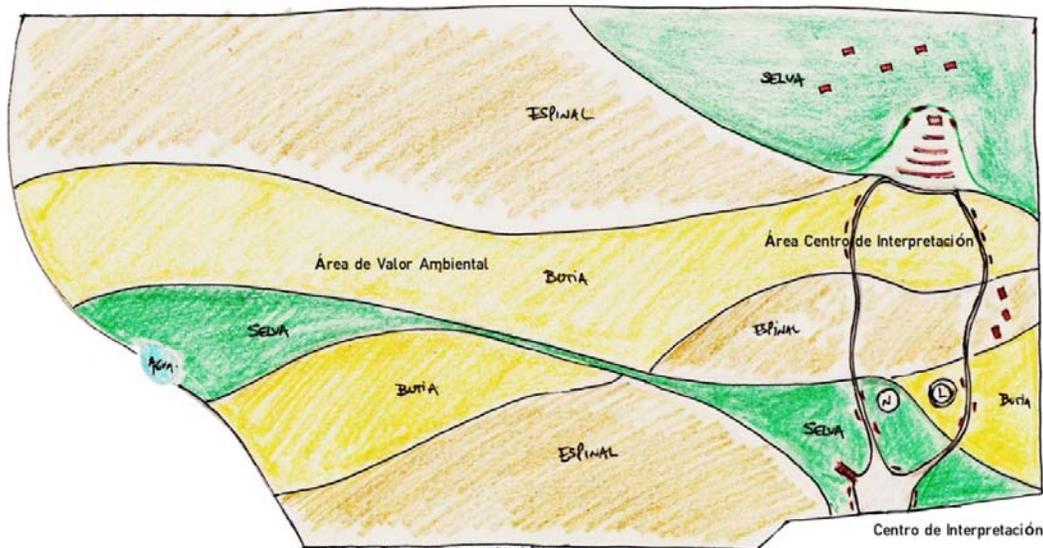
proporcionando una cantidad apropiada de agua, la que deberá ser suministrada en forma suave, nunca a presión, para lograr su lenta y correcta infiltración. Si como consecuencia del riego apareciesen depresiones o hundimientos en el área de plantación, deberá adicionarse sustrato adicional hasta llegar al nivel de la zona a plantar.

A los efectos de mitigar la excesiva evapotranspiración, evitar el desarrollo de vegetación, evitar el calentamiento de las raíces superficiales en pleno verano, brindar aportes de materia orgánica, amortiguar la temperatura del suelo, se dispersará un acolchado de astillas de madera de poda o chips de corteza con tamaño de partícula menor a los 0,10 m, de unos 0,05 m de espesor.

La D. de O. verificará la calidad de todos los insumos que se provean, reservándose el derecho de rechazar aquellos que no cumplan con las especificaciones descriptas.

1.5. CORTINA VEGETADA BORDE ÁREA DE VALOR AMBIENTAL

El diseño de la cortina perimetral se encuentra en estrecha relación con la planificación del Área de Valor Ambiental, ya que se propone generar tres ambientes diferentes (Espinal, Selva y Palmar), que puedan ser recorridos por el visitante a través de los senderos peatonales.



Para esto se pondrá en valor el bajo inundable, con árboles y herbáceas palustres brindando alimento y refugio a las aves como garzas y chiflones que ya visitan el lugar.

A ambos lados de la zona baja se continuará con *Butia yatay*, contemplando que en una segunda etapa de parquización, este ambiente avanzará hacia el Área de Valor Ambiental.

En los extremos se plantarán grupos de espinillo (*Acacia caven*), quebrachillo (*Acanthosyrisspinescens*), barba de chivo (*Caesalpinia gilliesii*) y molles (*Schinus longifolius*), con la intención de que se vayan entremezclando hacia el centro del Área de Valor Ambiental formando un monte de espinal.

A lo largo de toda la extensión se formarán grupos equidistantes de fumo bravo (*Solanum granulosum-leprosum*), ya que por ser de crecimiento rápido darán un marco importante en poco tiempo.

Los árboles se plantarán dentro de un gran macizo de herbáceas no sólo para favorecer la recuperación del suelo sino también la biodiversidad. Las herbáceas y algunos árboles como espinillos y fumo bravo, podrán ser trasplantados de sectores cercanos al predio para ponerlos en valor. Para realizar esta práctica se deberá podar previamente los árboles a ser trasplantados, realizándose en la época del año determinada.

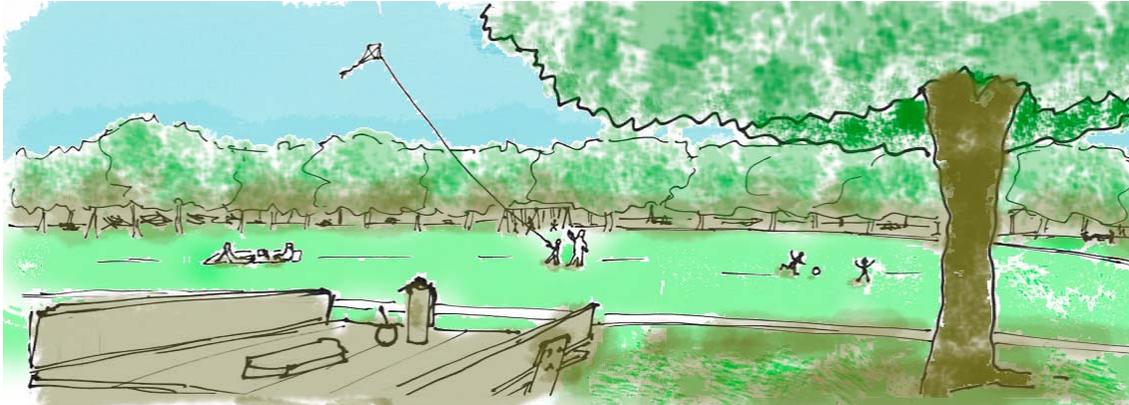
Al realizar la plantación se incorporará al sustrato lombricompost, como así también gel humectante para favorecer la nutrición y humedad del suelo, favoreciendo la subsistencia.

Ver plano N° 6 Cortina AVA.

2. CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMIENTO

Área Centro de Interpretación

Como se mencionó en la Introducción, esta área articula como espacio recreativo cultural, que permite actividades al aire libre a modo de parque público para los visitantes al predio. Está caracterizado por uno equipamientos singulares, vegetación nativa y espacios de sol y de sombra, que ofrece maneras de uso diverso y actuando como espacio exterior directamente vinculado al Centro de Interpretación.



2.1. EL NIDO

Ver ubicación de El Nido en plano de planta general.

El mismo está compuesto por un conjunto de troncos enterrados verticalmente sobre una lomada circular en el terreno. Para su construcción se deberá moldear el mismo en forma de anillo concéntrico, generando una zanja a ir rellenando acomodando los troncos. Este tendrá un diámetro de 10m y una altura de 0,60m. Se rellenará con material libre de escombros y piedras. El movimiento de tierra abarca un volumen total de 120m³.

Los troncos se deberán enterrar en el anillo a una profundidad de 1,25m y tendrán ángulos diferentes. Se deberá proteger con fieltro asfáltico la porción de los mismos que esté enterrado en la base de la lomada. Deberá ser aprobado por la D. de O.

Los 100 postes a utilizar deberán ser de madera dura sin tratamiento químico de conservación, apta a la intemperie no proveniente de bosque natural. Deberán tener entre \varnothing 0,18m y 0,22m y un largo diferente, según especificación. El mismo varía según el ángulo de colocación sobre el terreno. Se utilizarán 20 unidades de 2m de largo, que serán enterrados perpendicularmente al mismo, formando un círculo de 10m de diámetro. Tendrán una separación aproximada de 1,50m. Al lado de éstos, hacia el lado interno, se colocarán 20 postes con un ángulo de 24° cruzados entre sí y otros 20 con un ángulo de 32°, también cruzados entre sí, intercalándose ambos grupos de inclinaciones. Estas agrupaciones deberán formar una "V" sobre el terreno.

Hacia el lado externo se colocará otro anillo de troncos, de igual cantidad e inclinaciones que el interno. La base de los cruces puede o no coincidir con el poste perpendicular, generando irregularidades en el diseño. Se deberá tener en cuenta que las bases enterradas no se superpongan. Los troncos deberán colocarse con la mayor cercanía posible unos con otros, generando una traba entre los mismos.

Se realizará un pozo de drenaje vertical en el centro del mismo. Este tendrá un diámetro de 1m y una profundidad de 2m. Se rellenará con cascotes cubiertos con geotextil.

La superficie interior de El Nido se cubrirá con chips colocados sobre un suelo compactado, cubriendo un área de 10m de diámetro y una profundidad de 0,20m. Para ello se requerirá un volumen total de 2m³.

Ver plano N° 7 El Nido.



2.2. EL LABERINTO

Ver ubicación de El Laberinto en plano de planta general.

Los caminos interiores estarán delimitados por postes enterrados verticalmente uno al lado del otro. Los mismos a utilizar deberán ser en primera instancia de durmientes ferroviarios o de postes sin tratamiento químico de conservación apta a la intemperie, no proveniente de bosque natural. Para la construcción de los mismos se utilizará una totalidad de 268 postes, de 0,80m de largo y \varnothing 0,20m. Estarán enterrados 0,40m de profundidad. Los mismos serán compactados para su correcto anclaje y estarán colocados juntos, evitando espacios intermedios. La terminación de los mismos deberá ser pareja, sin astillas o filos peligrosos. La porción a enterrar deberá estar cubierta con un fieltro asfáltico para evitar su rápida degradación. Los espacios que quedan entre postes en el sendero interno serán de 1,10m. Los mismos tendrán una pendiente del 1% para permitir el escurrimiento del agua hacia la entrada del laberinto. Esta superficie se cubrirá con una capa de 0,10m de profundidad de chips de los árboles extraídos de otras áreas del complejo. En el centro del laberinto, donde termina el recorrido del sendero, se colocará una piedra natural basáltica de \varnothing 0,40m por 0,40m de alto, de forma natural, sin puntas ni bordes filosos, elegida en el acopio existente en el Complejo.

Ver plano N° 8 El Laberinto.

2.3. ANFITEATRO-PARQUE

Ver ubicación del Anfiteatro-Parque en plano de planta general.

Luego de moldear el terreno de ocupación del anfiteatro, generando un escalonamiento según indicaciones en plano Anfiteatro, los durmientes que constituyen las bancadas y piso del escenario irán apoyados en el suelo rodeados de tierra a la rasante, utilizando hierro de 1" con forma de L clavados al piso para fijarlos al suelo. En el momento de moldear el terreno para generar el escalonamiento, se resolverá la mejor manera de actuar ya sea agregando suelo o extrayéndolo, cuidando que la pradera natural existente que se afecte, acopiarla a un costado y luego reimplantarla sobre los espacios aterrizados entre escalón y escalón de durmientes de ferrocarril reutilizados. Los durmientes de ferrocarril provistos por la CTM deberán ser cepillados y limpiados.

Ver plano N° 9 Anfiteatro.



PISO DE HORMIGÓN ALISADO

Armado de encofrado y listones maestros de acuerdo a diseño, quedando la rasante a nivel del suelo natural existente. Siguiendo los siguientes pasos constructivos:

Colado del hormigón conformando una losa armada. La misma deberá tener un espesor de 0,07m de hormigón tipo H-21 armada con una malla metálica tipo Q-92.

Incorporación del endurecedor de origen mineral no metálico el cual será espolvoreado superficialmente y se incorporará a través de llaneado (3kg/m² mínimo). Su terminación final podrá ser con llaneado mecánico o manual.

Una vez endurecido el hormigón y no antes de las 72 hs. se procederá a lavar la superficie con agua a presión, para el retiro del agente desmoldante. Una vez limpia y seca la superficie se sellará con un polímero acrílico al solvente Bomanite o similar aplicado con rodillo o pulverizador a razón de 3m²/l.

Se ejecutarán juntas de dilatación sobre el perímetro, en coincidencia con el filo interior de las carpinterías. Las juntas aserradas formarán paños de 2x4m.

El aserrado de las juntas de contracción tendrá una profundidad de 1/3 del espesor de la losa de hormigón. El sellado de las juntas de contracción, dilatación y trabajo se realizará con sellador poliuretánico Sonolastic NP1 o similar de color del piso.

En todos los casos se realizará una muestra del piso terminado, para recibir la aprobación previa de la D. de O. antes de proceder a la ejecución general, de acuerdo a las condiciones establecidas en las presentes especificaciones técnicas.

2.4. CESTOS PARA RESIDUOS

Modelo de referencia de cestos para residuos de recolección diferenciada. El oferente podrá proponer alternativas a considerar al respecto, deseándose que sean de material reciclado.

2.5. BANCOS Y MESAS

Los durmientes de ferrocarril provistos por la CTM para la construcción de los bancos y las mesas, deberán ser cepillados y limpiados de cualquier material extraño que pudieran tener. Los detalles constructivos, materiales, dimensiones y anclaje al piso, son los que figuran en la documentación gráfica de los planos N°10 y N°11. Las tuercas y tornillos luego de aplicado el torque final, deberán ser fijadas con adhesivo epoxi de secado lento para evitar vandalismo. La terminación de los bordes de los durmientes utilizados deberán ser lijados, cuidando que queden suaves al tacto.



2.6. HAMACAS

Se realizan dos módulos idénticos ligados, con tres hamacas en cada uno, siguiendo las referencias de los planos N° 12 y N° 13, generando dos conjuntos de hamacas grandes y dos conjuntos de hamacas chicas, ubicados según plano de Planta General. El pórtico de las hamacas será de madera dura, no proveniente de bosque natural y sin tratamiento con productos tóxicos. Las bases del pórtico se anclarán en cubo de hormigón pobre a 0,60m bajo el nivel del suelo, garantizando la estabilidad de estructura de modo seguro y durable.



3. Planos adjuntos:

- PG de relevamiento
- PG vegetación ACI
- PG equipamientos ACI
- PG replanteo ejes
- PG replanteo informal
- Cortina vegetal borde AVA
- El Nido
- El Laberinto
- Anfiteatro
- Banco de durmientes
- Mesa de durmientes
- Hamacas chicas
- Hamacas grandes

D.5.- MEMORIA DESCRIPTIVA ETAPA II

PROYECTO DE DISEÑO PAISAJÍSTICO AMBIENTAL PREDIO SALTO GRANDE

Plantación de especies vegetales

Generalidades

Se realizará la ejecución del proyecto paisajístico en un todo de acuerdo a lo indicado en la documentación escrita, los planos respectivos y a las observaciones que durante el replanteo y la marcha de los trabajos formulare la Dirección de Obra (D. de O.), siguiendo las reglas del arte de la jardinería.

La propuesta genera una plantación inicial en puntos estratégicos del predio, para acelerar un proceso de sucesión ecológica que vaya colonizando todo el terreno, de manera sostenible y viable en términos económicos.

Descripción de tareas

Relevamiento

El Contratista deberá efectuar el relevamiento de las obras, teniendo especial cuidado de los criterios diferenciados a tenerse en cuenta para las tareas de obras de equipamientos y las de paisajismo.

Deberá disponer el obrador según ubicación indicada por la D. de O.

Se comprobarán las tareas, junto con la D. de O. (tanto en lo referente a obra de infraestructura como paisajística), dejando asentada toda novedad que se presentara.

Replanteo

Se materializarán en el terreno con elementos visibles todos los puntos o áreas de intervención: caminos, árboles, arbustos, construcciones, mobiliario, etc.

Plantación de árboles

Luego de realizarse el hoyo en el sitio indicado según plano y autorizado por la D. de O., se ubicará el árbol en el centro a una profundidad determinada por la altura del pan o cepellón de forma tal que el árbol no tenga posibilidad de hundirse en el tiempo, conservando el cuello de la planta en la posición correcta. Las paredes del hoyo no serán perpendiculares a la superficie del suelo sino en plano inclinado, orientado hacia el centro de la plantación. Para eliminar barnices o superficies pulidas que se formen por la acción mecánica de la pala sobre el suelo, que dificulten o impidan el drenaje y el avance de raíces, se procederá a escarificar las mismas con una herramienta manual.

La totalidad del suelo resultante de la excavación de cada hoyo, se dispondrá a un lado sobre la superficie no perturbada. A ese suelo se le agregará los elementos de mejora para el mismo. Los materiales se mezclarán hasta lograr un sustrato homogéneo que se utilizará para el relleno del sitio de plantación. La tierra original sobrante será dispuesta en un sitio que determine la D. de O.

Las plantas a proveer deberán responder en un todo a las características solicitadas en el listado de plantación, ya sea en lo concerniente a la especie requerida, como así también a las características de tamaño, de sanidad, mecánicas y de presentación solicitadas.

Hasta el momento de plantación, las plantas se deberán acopiar en el lugar que la D de O defina, quedando su cuidado y guarda a entera responsabilidad del contratista.

Se deberán proveer tutores de carpintería de 2" x 2" de sección, de madera semidura, con un mínimo de 3 m de longitud, y corte en punta en uno de sus extremos para favorecer su hincado. Los mismos deberán ser rectos (no se aceptarán tutores curvos), y no presentarán nudos que debiliten su resistencia mecánica. Una vez presentado el árbol en el sitio de plantación, habiéndosele retirado el envase o protección, a un lado del mismo y sin dañar el cepellón se clavará a unos 0,30 m de profundidad sobre el suelo original el tutor, ubicándolo paralelo al eje del árbol. A los efectos de lograr una mayor calidad estética en la plantación, deberá preverse la

orientación de los tutores hacia un mismo lado de cada grupo y/o alineaciones de árboles de la misma especie.

A continuación se procederá con el aseguramiento del riego con el empleo de hidrogeles. Utilizando la dosis de producto comercial recomendada por el fabricante (aproximadamente 1,5kg de hidrogel por m³ de sustrato). Se colocará la cantidad que surja del cálculo en un tambor con agua, dejándolo las horas suficientes hasta que adquiera su volumen máximo. El producto se dispersará sobre el sustrato ya preparado y se lo mezclará a fin de que los trozos de gel queden bien distribuidos dentro del volumen del sustrato. A partir de aquí se comenzará a añadir el sustrato preparado por los laterales del hoyo, compactándolo a medida que se va incorporando, evitando dañar el pan o raíces hasta llegar al nivel del suelo original. Se mezclará un 50% del sustrato homogéneo preparado con un 50% de lombricompost. Inmediatamente se efectuará el riego de asiento, que tiene por finalidad lograr el asentamiento de la especie en su nuevo sitio posibilitando la eliminación de las interfases aire-suelo que pudiesen existir, permitiendo además la íntima unión entre el suelo del terrón o las raíces con el sustrato incorporado y entre éste y el suelo existente. Es por ello importante que esta tarea se efectúe proporcionando una cantidad apropiada de agua, la que deberá ser suministrada en forma suave, nunca a presión, para lograr su lenta y correcta infiltración. Si como consecuencia del riego apareciesen depresiones o hundimientos en el área de plantación, deberá adicionarse sustrato hasta llegar al nivel de la zona a plantar.

Posteriormente se acomodará el tutor ya hincado de forma tal que quede paralelo al tronco del árbol y se harán las ataduras: se empleará una cinta elástica de 0,10 m de ancho y se hará con ella una vinculación entre el tronco y los tutores en forma de ocho, trenzando la cinta para un mayor ajuste y colocando una a 0,50 m del nivel del suelo y la segunda 0,30 m por debajo del extremo del tutor. La cinta abrazará al tronco del árbol pero no lo envolverá, lo cual permitirá absorber las variaciones de crecimiento en diámetro del mismo. Deberá prestarse especial atención para evitar que por proximidad del tutor al árbol, se puedan producir daños a este último por roce con el primero. A los efectos de lograr un mejor aspecto y evitar daños a las ramas del árbol implantado, deberá eliminarse la porción de tutor que exceda la inserción de las ramas primarias.

Se deberá proteger cada ejemplar contra el ataque de hormigas podadoras, colocando una protección física individual para cada ejemplar. Al respecto se colocará en el tronco de cada árbol, inmediatamente por debajo de la inserción de la primera rama y por encima de la atadura apical, de forma anular, una barrera física constituida por polietileno y gomaespuma. También se implantará protección contra liebres en la base del tronco.

A los efectos de mitigar la excesiva evapotranspiración, evitar el desarrollo de vegetación, evitar el calentamiento de las raíces superficiales en pleno verano, brindar aportes de materia orgánica, amortiguar la temperatura del suelo, se dispersará un acolchado de astillas de madera de poda o chips de corteza con tamaño de partícula menor a los 0,10 m, de unos 0,05 m de espesor formando un círculo separado a 0,05 m del tronco hasta la línea que proyecta la copa con el suelo.

La D. de O. verificará la calidad de todos los insumos que se provean (árboles, tutores, barrera contra hormigas, hidrogel), reservándose el derecho de rechazar aquellos que no cumplan con las especificaciones descriptas.

Plantación de arbustos, herbáceas y gramíneas.

Consiste en la provisión y plantación de especies arbustivas, herbáceas y gramíneas en diferentes sectores del predio.

A los efectos de posibilitar un adecuado desarrollo de cada especie vegetal a incorporar, los hoyos de plantación deberán tener un diámetro de 2 veces el diámetro del pan o cepellón de la especie a plantar y la profundidad estará dada por la altura del mismo, de forma tal que el vegetal no tenga posibilidad de hundirse en el tiempo conservando el cuello de la planta en la posición correcta. Las paredes del hoyo no serán perpendiculares a la superficie del suelo, sino en plano inclinado orientado hacia el centro de la plantación.

La totalidad del suelo resultante de la excavación de cada hoyo se dispondrá a un lado sobre la superficie no perturbada. A ese suelo se le agregará los elementos de mejora para el mismo. Se

mezclará un 50% del sustrato homogéneo preparado con un 50% de lombricompost. Los materiales se mezclarán hasta lograr un sustrato homogéneo, que se utilizará para el relleno del sitio de plantación. La tierra original sobrante será dispuesta en un sitio que determine la D. de O.

A partir de aquí se comenzará a añadir el sustrato preparado para cubrir los hoyos. Inmediatamente se efectuará el riego de asiento, que tiene por finalidad lograr el asentamiento de la especie en su nuevo sitio, posibilitando la eliminación de las interfases aire-suelo que pudiesen existir, permitiendo además la íntima unión entre el suelo del terrón o las raíces con el sustrato incorporado y entre éste y el suelo existente. Es por ello importante que esta tarea se efectúe proporcionando una cantidad apropiada de agua, la que deberá ser suministrada en forma suave, nunca a presión, para lograr su lenta y correcta infiltración. Si como consecuencia del riego apareciesen depresiones o hundimientos en el área de plantación, deberá adicionarse sustrato adicional hasta llegar al nivel de la zona a plantar.

A los efectos de mitigar la excesiva evapotranspiración, evitar el desarrollo de vegetación, evitar el calentamiento de las raíces superficiales en pleno verano, brindar aportes de materia orgánica, amortiguar la temperatura del suelo, se dispersará un acolchado de astillas de madera de poda o chips de corteza con tamaño de partícula menor a los 0,10 m, de unos 0,05 m de espesor.

La D. de O. verificará la calidad de todos los insumos que se provean, reservándose el derecho de rechazar aquellos que no cumplan con las especificaciones descriptas.

Construcciones y equipamientos

Replanteo construcciones y caminos

No se realizaron planos de replanteo para esta etapa de estos elementos, ya que deberán tomarse decisiones en la D. de O. según las situaciones presentes en el terreno, para las ubicaciones de los elementos propuestos según las condiciones del suelo. Donde el contratista deberá prever posibles opciones que pudieran presentarse, para fundar en el suelo pilotes, tarimas o construcciones que se proponen, del mejor modo según la tipología de suelos que pudieran presentarse, más sueltos o compactos.

Caminos entarimados

Ver ubicación de los caminos entarimados en plano de Planta General.

Se cuenta con dos tipos de caminos entarimados, con y sin baranda, respondiendo a los detalles en el plano N°9.

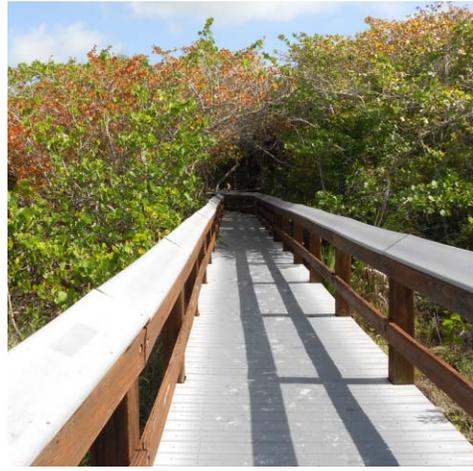
Los caminos deberán estar conformados de madera de eucalipto¹, correctamente estacionado y tratado con Cetol o aceite de lino.

El contratista deberá especificar los materiales a utilizar y las cantidades requeridas y presentarlos a la D. de O. previo a la compra para su aprobación.

Los postes sobre los que se encuentran emplazados los caminos, deberán estar suficientemente enterrados para asegurar su estabilidad. Si el tipo de suelo no lo permitiera, deberá considerarse realizar zapatas de hormigón para el correcto anclaje de los mismos.

Donde los caminos entarimados se encuentran con los caminos de gravillas, se deberá realizar una rampa con barandas que una ambos de manera tal que la pendiente máxima no supere el 6%.

¹ Dependiendo de la disponibilidad y/o la recomendación del profesional que cotice.



Imágenes referenciales para el camino entarimado con y sin baranda.

Miradores de aves

Se contará con dos miradores para observación de aves, ubicados de acuerdo al plano de Planta General y los detalles constructivos en el plano N° 5.

Los miradores serán de madera de eucalipto², debidamente estacionado y tratado con Cetol o aceite de lino.

Los postes sobre los que se encuentran emplazados los miradores, deberán estar suficientemente enterrados para asegurar su estabilidad. Si el tipo de suelo no lo permitiera, deberá considerarse realizar zapatas de hormigón para el correcto anclaje de los postes.

El contratista deberá especificar los materiales a utilizar y presentarlos a la D. de O. previo a la compra para su aprobación.



Entrada desde el sendero al mirador de aves.

Techos verdes

Los miradores contarán con techos verdes conformados por una estructura de vigas y tirantes, luego terminado con placa de OSB. Sobre la placa se colocarán tres vigas en tres de sus lados, estando el cuarto hacia dónde va la pendiente del drenaje, compuesto por una rejilla de acero galvanizado acompañando todo el largo de la construcción. Se deberá adosar una canaleta que conduzca el agua pluvial hacia uno de los lados.

Una vez construida la estructura del techo, se pintará con pintura impermeabilizante Klaukol Lanco 228 de acuerdo a las instrucciones del fabricante.

²Idem anterior

Una vez finalizada la colocación de la pintura impermeabilizante, se recubrirá toda la superficie y subiendo por encima de los bordes y de la rejilla drenante con membrana Maccaferri McDrain 2L, con una superposición entre láminas de al menos 10cm.

Se rellenará con un sustrato compuesto por 50% de arcilla expandida (LECA), en granulometría de 3-10, 25% de arena de río, 10% de compost, 5% de humus de lombriz y 10% de cáscara de arroz.

Luego de rellenado el techo con el sustrato, se compactará el sustrato y se procederá a empastar con pasto de campo, el que debe quedar por debajo del borde superior de la viga que conforma el borde del techo en al menos 2cm.

Mantenimiento y Riego

Se deberá realizar un riego inicial una vez finalizada la plantación y para asegurar la instalación de la vegetación, se extenderán por un lapso de tres meses.

Los riegos durante el período de instalación variarán su aplicación dependiendo de la temperatura. Deberá aplicarse una vez por semana si las temperaturas son medias y si las temperaturas son altas (mayores a 30 grados), el riego deberá efectuarse cada tres días.

En cuanto al mantenimiento durante el período de instalación sólo se prevé la vigilancia de la vegetación y en el caso de existir parches de vegetación muerta, se deberá retirar esa porción de pan y reemplazar por otra de iguales características, siempre vigilando la nivelación de las nuevas incorporaciones, a fines de no comprometer el adecuado drenaje del techo.



Áreas de descanso sobre camino entarimado

Se contará con dos áreas de descanso ubicadas de acuerdo al plano de Planta General y los detalles constructivos según plano N° 8.

Las áreas serán construidas con el mismo material que el camino entarimado, debiendo tener una lectura estética idéntica en todas sus partes.

Cada área contará con dos bancos para el descanso de los usuarios, de acuerdo a lo referido en los detalles constructivos y pérgolas para conseguir la generación de sombra, mediante el ángulo de inserción de las tablas de madera que funcionan como travesaño.

También contará con una mesa de interpretación, que contenga información destacada sobre el ambiente que el usuario está observando y un juego de tachos de basura de tres colores.

El tratamiento del material utilizado en la construcción de estas áreas, deberá ser el mismo que para el resto del camino entarimado.

El contratista deberá especificar todos los materiales a utilizar y presentarlos a la D. de O. previo a la compra para su aprobación.



Encuentro del camino entarimado y un espacio de descanso.

Caminos de gravillas

La ubicación y recorrido de los caminos de gravillas se encuentra en el plano de Planta General. Los detalles constructivos se encuentran en el plano N° 9.

Los senderos o caminos de gravillas estarán conformados por una sub-base compactada, con sus correspondientes canaletas laterales para el desvío de los excesos de agua.

Sobre la sub-base compactada se colocará un geotextil y sobre éste el geoweb Coripa, siguiendo las instrucciones del fabricante. Luego se procederá a rellenar con las gravillas correspondientes y se apisonará para asentar el material.



Detalle de GEOWEB.

Áreas de descanso sobre los senderos de gravilla

Las áreas de descanso estarán conformadas por un claro de suelo apisonado, cercadas por un cerco de durmientes y la vegetación que las acompaña, que depende del ambiente en el que se encuentren, de acuerdo a los detalles en el plano N° 6 y su ubicación en el plano de Planta General.

Las áreas de descanso contarán con dos bancos de durmientes con respaldo, del mismo modo y material que los ya especificados para la Etapa I, y dos bancos sin respaldo que permitan al usuario sentarse mirando hacia fuera del área. El mobiliario deberá tener una lectura homogénea tanto en sus formas como en su materialidad.

Cada área contará con cestos para separar residuos, que estarán ubicados en el acceso y una mesa de interpretación con información destacada, acerca del ambiente que el usuario está observando.



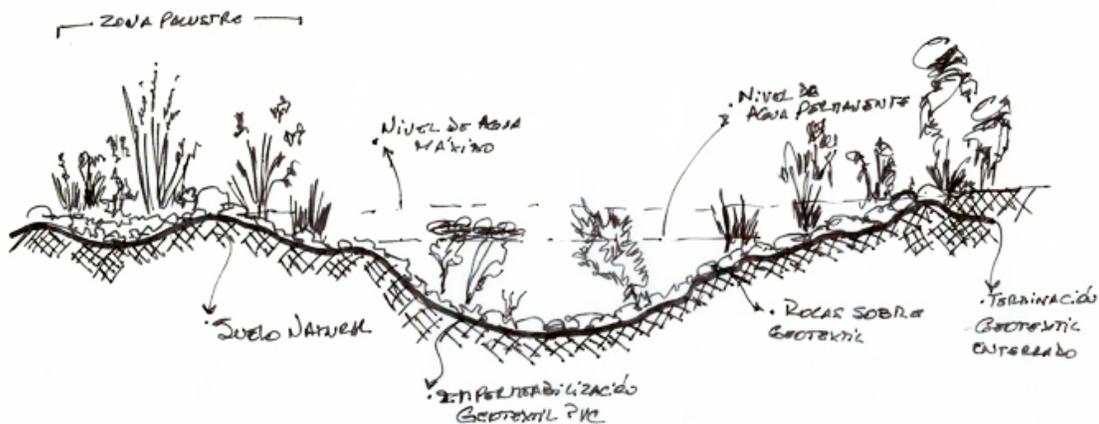
Vistas de diversas situaciones.

Laguna

El fondo de la laguna deberá estar impermeabilizado con geotextil de PVC impermeable, que debe enterrarse al menos 40cm en todo el borde de la laguna. La lámina nunca puede extenderse completamente lisa, debido a la formación de pliegues se incrementa la cantidad de material necesario.

Se preparará el suelo de modo que no queden piedras, raíces u otros elementos que puedan romper el geotextil, y de ser necesario se agregará una capa de 5 cm de arena a toda el área para amortiguar el sitio donde irá colocado el geotextil.

Se dejarán hondonadas de plantación en todo el perímetro, que favorezcan la instalación de especies palustres y luego se debe recubrir con piedra de diferentes granulometrías, con cuidado de no romper el PVC durante la instalación.



Vista corte de la laguna.

Maqueta háptica

El contratista deberá realizar una maqueta háptica para espacio cerrado, del predio de 22 ha luego que finalice su construcción, de modo fiel a lo realizado para instalar en el Museo o en el edificio de RR. PP. Las dimensiones y/o escala de la maqueta serán acordados con el contratista al momento de realizarla.

Planos

1. PG de relevamiento completo
2. Planta general
3. Vegetación acompañamiento
4. Ambientes
5. Miradores de aves
6. Áreas de descanso en camino de granza
7. Plantación
8. Áreas de descanso camino entarimado
9. Caminos
10. Área bienvenida
11. Plantación sendero
12. Detalles plantación
13. Vista-corte de la laguna
14. Rampa cruce de vías

D.6.- Planillas de Cotización

LICITACIÓN PÚBLICA SG - 556 EJECUCIÓN DE PROYECTO PAISAJÍSCO "PARQUE FLORA NATIVA"

Nombre del Oferente:

Dirección:FECHA APERTURA:

TE: C/Electrónico:

ETAPA I

Construcciones y equipamientos

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	PRECIO	TOTAL ITEM
1	<i>El Nido</i>				
1,1	Movimiento y compactación de suelo	m ³	120		
1,2	Provisión y colocación de poste de madera de 2,0m	u	20		
1,3	Provisión y colocación de poste de madera de 3,0m	u	40		
1,4	Provisión y colocación de poste de madera de 4,0m	u	40		
1,5	Piso de chips de corteza de pino	m ³	2		
1,6	Construcción de dren vertical de 1m Ø por 2m de profundidad	u	1		
Subtotal					
2	<i>El Laberinto</i>				
2,1	Movimiento y compactación de suelo	m ³	100		
2,2	Provisión y colocación de postes largo 0,80m Ø 0,20m	u	268		
2,3	Transporte y colocación de piedra natural ~ 0,40mx0,40mx0,40m	u	1		
2,4	Nivelación del sendero interior	u	1		
Subtotal					
3	<i>Anfiteatro</i>				
3,1	Movimiento y compactación de suelo	m ³	400		
3,2	Limpieza y colocación de durmientes	u	320		
Subtotal					
4	<i>Hamacas</i>				
4,1	Juego de hamacas grandes con pórtico	u	2		
4,2	Juego de hamacas chicas con pórtico	u	2		
Subtotal					
5	<i>Mobiliario</i>				
5,1	Bancos de durmientes	u	23		
5,2	Juego de Mesa con bancos de durmientes	u	8		
5,3	Cestos para residuos en 3 colores	u	10		
Subtotal					
6	<i>Caminos y acceso</i>				
6,1	Solado acceso ACI de Hº Aº peinado - Alto 7cm	m ²	600		
6,2	Caminos de Hº Aº peinado - Alto 7cm	m ²	818		
Subtotal					
Total construcciones y equipamientos					

Plantaciones vegetación

7 Árboles, arbustos, herbáceas, gramíneas y palmeras					
ITEM	NOMBRE VULGAR	NOMBRE CIENTIFICO	CANT.	PRECIO	TOTAL ITEM
7,1	Aguaribay	<i>Schinus molle</i>	17		
7,2	Anacahuita	<i>Belpharocalix salicifolius</i>	27		
7,3	Aromo rosado	<i>Mimosa uruguensis</i>	9		
7,4	Bugre	<i>Lonchocarpus nitidus</i>	5		
7,5	Butiá	<i>Butia yatay</i>	65		
7,6	Ceibo	<i>Erythrina crista-galli</i>	28		
7,7	Chal chal	<i>Allophylus edulis</i>	17		
7,8	Cina cina	<i>Parkinsonia aculeata</i>	30		
7,9	Coronillo	<i>Scutia buxifolia</i>	30		
7,10	Cortadera	<i>Cortaderia selloana</i>	43		
7,11	Curupí	<i>Sapium haematospermum</i>	5		
7,12	Espinillo	<i>Acacia caven</i>	13		
7,13	Ingá	<i>Ingá vera subsp. affinis</i>	12		
7,14	Lantana	<i>Lantana camara</i>	40		
7,15	Molle	<i>Schinus longifolius</i>	15		
7,16	Palo amarillo	<i>Terminalia australis</i>	3		
7,17	Sauce criollo	<i>Salix humboldtiana</i>	32		
7,18	Sen del campo	<i>Senna corymbosa</i>	60		
7,19	Tala	<i>Celtis erhembergiana</i>	8		
7,20	Timbó	<i>Enterolobium contortisiliquum</i>	13		
7,21	Ubajay	<i>Hexachlamys edulis</i>	8		
Subtotal					
8 Otros insumos y tareas					
ITEM	DESCRIPCION		CANT.	PRECIO	TOTAL ITEM
8,1	Tutores	De madera de 2" rectos de h 3m	330		
8,2	Tutores palmeras	De madera de 2" rectos de h 1,50m	195		
8,3	Barrera antihormiga	5 unidades por metro lineal rollo	85		
8,4	Protección liebres		330		
8,5	Banda elástica	Rollo de 500m	2		
8,6	Hormona de enraizar	En envases de 5 litros	7		
8,7	Hidrogel	Envases de 25kg	2		
8,8	Riego de plantación		480		
8,9	Lombricompuesto	bolsas de 80dm ³	156		
Subtotal					
9 Mantenimiento					
ITEM	DESCRIPCION		CANT.	PRECIO	TOTAL ITEM
9,2	Control x 6 meses	Tutor, protecciones, malezas, hormigas, riego	1		
Subtotal					
Total Plantaciones Vegetación					

Plantaciones cortina de vegetación

10 Árboles, arbustos, herbáceas, gramíneas y palmeras						
ITEM	NOMBRE VULGAR	NOMBRE CIENTIFICO	ESPECIF.	CANT.	PRECIO	TOTAL ITEM
10,1	Barba de chivo	<i>Caesalpinia gilliesii</i>	h 1,80m	64		
10,3	Ceibo	<i>Erythrina crista-galli</i>	h 1,80m	6		
10,4	Cortadera	<i>Cortaderia selloana</i>	h 1,00m	400		
10,5	Espinillo	<i>Acacia caven</i>	h 1,80m	48		
10,6	Fumo bravo	<i>Solanum granulolum-leprosum</i>	h 1,20m	78		
10,7	Fumo bravo	<i>Solanum granulolum-leprosum</i>	transplante	34		
10,8	Lantana	<i>Lantana camara</i>	h 0,80m	450		
10,9	Lantana	<i>Lantana camara</i>	transplante	50		
10,10	Malva de monte	<i>Pavonia hastata</i>	h 0,80m	405		
10,11	Malva de monte	<i>Pavonia hastata</i>	transplante	45		
10,12	Molle	<i>Schinus longifolius</i>	h 1,80m	40		
10,13	Quebrachillo	<i>Acanthosyris spinescens</i>	h 1,80m	40		
10,14	Sauce criollo	<i>Salix humboldtiana</i>	h 1,80m	6		
Subtotal						
11 Otros insumos y tareas						
ITEM	DESCRIPCION			CANT.	PRECIO	TOTAL ITEM
11,1	Tutores	De madera de 2" rectos de h 3m		252		
11,2	Tutores palmeras	De madera de 2" rectos de h 1,50m		600		
11,3	Barrera antihormiga	5 unidades por metro lineal rollo		316		
11,4	Protección liebres			316		
11,5	Banda elástica	Rollo de 500m		1		
11,6	Hormona de enraizar	En envases de 5 litros		5		
11,7	Hidrogel	Envases de 25kg		3		
11,8	Riego de plantación			1854		
11,9	Lombricompuesto	bolsas de 80dm ³ para herbáceas		135		
11,10	Lombricompuesto	bolsas de 80dm ³ para árboles y palmeras		267		
Subtotal						
12 Mantenimiento						
ITEM	DESCRIPCION			CANT.	PRECIO	TOTAL ITEM
12,1	Control x 6 meses	Tutor, protecciones, malezas, hormigas, riego		1		
Subtotal						
Total Plantaciones cortina de vegetación						

TOTALES POR RUBRO		
ITEM	TITULO	PRECIO TOTAL X TITULO \$ S/IVA
1	El Nido	
2	El Laberinto	
3	Anfiteatro	
4	Hamacas	
5	Mobiliario	
6	Camino y acceso	
7	Árboles, arbustos, herbáceas, gramíneas y palmeras - ACI	
8	Otros insumos y tareas ACI	
9	Mantenimiento ACI	
10	Árboles, arbustos, herbáceas, gramíneas y palmeras - Cortina AVA	
11	Otros insumos y tareas - Cortina AVA	
12	Mantenimiento - Cortina AVA	
TOTAL DE LA OFERTA		

ETAPA II

Construcciones y equipamientos

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	PRECIO	TOTAL ITEM
1	Área de descanso en sendero				
1,1	Movimiento y compactación de suelo	m2	64,5		
1,2	Colocación de gravilla basáltica (proporcionada por Salto Grande)	m3	32,3		
1,3	Flete de gravilla	u	6,5		
1,4	Limpieza y colocación de durmientes	u	10		
1,5	Soporte cartelería	u	1		
1,6	Plantación modular	u	1		
1,7	Mobiliario (bancos durmientes)	u	2		
1,8	Mobiliario (bancos sin respaldo)	u	2		
Subtotal					
Subtotal por 3 áreas					
2	Miradores				
2,1	Movimiento y compactación de suelo	m2	20		
2,2	Provisión y armado de mirador	u	1		
2,3	Plantación de vegetación módulo	u	1		
2,4	Canaleta de cinc para drenaje de techo	u	1		
2,5	Mobiliario (2 bancos + mesa de interpretación)	u	1		
2,6	Cestos para residuos en 3 colores	u	1		
2,7	Soporte cartelería	u	1		

Subtotal estructura				
2,8	Techo verde			
2.8.1	Plantas (empastado con pasto de campo)	m2	18	
2.8.2	Sustrato	m3	1,8	
2.8.3	Membrana Macafferri 2L	m2	22	
2.8.4	Pintura Lanco imperflex 228 PAREX componente 1 (10 kg) y 2 (20 Kg)	30 kg	1	
2.8.5	Rejilla de acero galvanizado	u	1	
Subtotal techo verde				
Subtotal mirador				
Subtotal por 2 miradores				
3	Sendero			
3,1	Movimiento y compactación de suelo	m3	170	
3,2	Geoweb + superposición + recortes	m2	1932	
3,3	Colocación de gravilla (provisto por Salto Grande) + flete	m3	170	
3,4	Soporte cartelería	u	4	
3,5	Plantación modular	u	33	
Subtotal				
4	Camino entarimado			
4,1	Camino entarimado sin baranda	m	341	
4,2	Camino entarimado con baranda (puente, rampa)	m	117	
4,3	Áreas de descanso con mobiliario (2 bancos - mesa de interpretaci	u	2	
4,4	Cestos para residuos en tres colores	u	2	
Subtotal				
5	Área de Bienvenida - entrada desde el Museo			
5,1	Movimiento y compactación de suelo	m2	112	
5,2	Provisión y armado de entarimado	m2	110	
5,3	Soporte cartelería	u	2	
5,4	Mobiliario bancos	u	4	
5,5	Cestos para residuos en tres colores	u	2	
Subtotal				
6	Laguna			
6,1	Preparación y apisonamiento de base	m3	60	
6,2	Geotextil 200gr/m2	m2	600	
6,3	Polietileno de 800 micrones	m2	600	
6,4	Termofusión de polietileno de alta densidad	m2	600	
6,5	Fletes	u	3	
6,6	Colocación de piedras	m3	60	
Subtotal				
Total construcciones y equipamientos				

Plantaciones vegetación

7 Árboles, arbustos, herbáceas, gramíneas y palmeras						
ITEM	NOMBRE VULGAR	NOMBRE CIENTIFICO	Especif.	CANT.	PRECIO	TOTAL ITEM
7,1	Acacia mansa	<i>Sesbania punicea</i>	5L	16		
7,2	Achira	<i>Canna glauca</i>	5L	72		
7,3	Anacahuita	<i>Belpharocalix salicifolius</i>	h 2,00m	42		
7,4	Botón de oro	<i>Pavonia sepium</i>	4L/5L	1242		
7,6	Carrizo	<i>Phragmites australis</i>	5L	84		
7,7	Ceibo	<i>Erythrina crista-galli</i>	h 1,50m	36		
7,8	Chilca	<i>Baccharis coridifolia</i>	4L/5L	1242		
7,9	Cina cina	<i>Parkinsonia aculeata</i>	h 1,50m	110		
7,10	Guayabo blanco	<i>Eugenia uruguayensis</i>	5L	6		
7,11	Lantana	<i>Lantana camara</i>	h 0,80m	17		
7,12	Ñandubay	<i>Prosopis affinis</i>	h 1,20m	12		
7,13	Palo cruz	<i>Guettarda uruguensis</i>	5L	112		
7,14	Pavonia	<i>Pavonia hastata</i>	5L	2152		
7,15	Santa Lucía	<i>Tripogandra diuretica</i>	4L/5L	1242		
7,16	Stipa	<i>Stipa tenuissima</i>	4L/5L	3894		
Subtotal						
8 Otros insumos y tareas						
ITEM	DESCRIPCION		CANT.	PRECIO	TOTAL ITEM	
8,1	Tutores	De madera de 2" rectos de h 3m	200			
8,3	Barrera antihormiga	5 unidades por metro lineal rollo	67			
8,4	Protección liebres		334			
8,5	Banda elástica	Rollo de 500m	1			
8,6	Hormona de enraizar	En envases de 5 litros	2			
8,7	Hidrogel	Envases de 25kg	5			
8,8	Riego de plantación		10348			
8,9	Lombricompuesto	Bolsas de 20 kg	90			
8,10	Chipeado árboles	A granel (x m3)	20			
Subtotal						
9 Mantenimiento						
9,1	Control por 6 meses	Tutor, protecciones, malezas, hormigas, rie				
Subtotal						
Total Plantaciones Vegetación						

TOTALES POR RUBRO		
ITEM	TITULO	PRECIO TOTAL X TITULO \$ S/IVA
1	Área de descanso en sendero	
2	Miradores	
3	Sendero	
4	Camino entarimado	
5	Área de Bienvenida - entrada desde el Museo	
6	Laguna	
7	Árboles, arbustos, herbáceas, gramíneas y palmeras	
8	Otros insumos y tareas	
9	Mantenimiento	
TOTAL DE LA ETAPA II		

PRECIO TOTAL ETAPA I S/IVA	
PRECIO TOTAL ETAPA II S/IVA	
TOTAL DE LA OFERTA (letras	
IVA (Indicar porcentaje)	
<i>En un todo de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública SG-556</i>	

PLAZO DE EJECUCIÓN:

OBSERVACIONES:

.....

.....

 Firma, aclaración y fecha

D.7.- PLANOS

Se entregan en CD